

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>54</b>
LICITACIONES	pág.	<b>70</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>91</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>91</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>92</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>97</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>105</b>
VARIOS	pág.	<b>106</b>

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.280

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ART 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer a través del Instituto de Previsión Social (IPS), como medida extraordinaria y especial, en el marco de la situación sanitaria de emergencia producida por el COVID-19, un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes y contribuciones -conforme artículo 4º inciso. b) y c) del Decreto Ley 9650/80- originadas en los Establecimientos de Educación de Gestión Privada durante el período marzo/2020 - diciembre/2020.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Previsión Social (IPS), a instrumentar la condonación de la aplicación de los intereses compensatorios en el marco de lo dispuesto por el artículo 12º del Decreto Ley 9650/80, ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo 10 inciso a), b) y e) de la referida norma, durante el período citado en el artículo 1º de la presente Ley.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente el Instituto de Previsión Social (IPS) requerirá la intervención de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) para lo referido a la instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3º: Establecer, en función de los parámetros que defina la reglamentación, hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y consecutivas para régimen de regularización de deudas que se aprueba por la presente, las que no devengarán intereses de financiación.

ARTÍCULO 4º: Condonar, en el marco del artículo 1º de la presente Ley, las multas previstas en el artículo 4º inciso e) del Decreto Ley 9650/80 que se hubieren originado en el período de marzo a diciembre del año 2020. Tal condonación alcanzará también a los intereses punitivos devengados en dicho período.

ARTÍCULO 5º: La condonación prevista en el presente régimen, no habilitará la repetición de las multas, intereses punitivos o compensatorios oportunamente abonados por los Establecimientos de Educación de Gestión Privada.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1102-21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (15.280).  
La Plata, 10 de Mayo de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### LEY N° 15.281

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ART 1º: Transfiérese gratuitamente y con carácter de cesión definitiva al Municipio de Nueve de Julio los inmuebles de la provincia de Buenos Aires identificados mediante nomenclatura catastral Circunscripción XV, Sección E, Chacra 460,

Parcelas 1 y 2 del Partido de Nueve de Julio y con las Partidas 1045 y 1048 de dicha Jurisdicción, encontrándose inscriptos al Folio N° 17124, Año 1912, Serie A del Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2°: La transferencia precitada se efectúa con destino a la disposición final y/o tratamiento de residuos urbanos. Dicho cargo deberá cumplimentarse en el término de tres (3) años a ser contabilizados desde la efectiva toma de posesión de los inmuebles por parte del Municipio.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento del cargo referido en el artículo 2° habilitará a la Provincia de Buenos Aires a promover la revocación de la presente transferencia.

ARTÍCULO 4°: Establécese que el Ministerio de Economía, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto Ley N° 9533/80, deberá promover la suscripción de la escritura por ante la Escribanía General de Gobierno. La mentada escritura deberá expedirse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente, exenta de los impuestos al acto.

ARTÍCULO 5°: Habilítese al Municipio de Nueve de Julio a presentarse en el marco de toda actuación judicial vinculada a los inmuebles objeto de la presente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2906-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (15.281).  
La Plata, 10 de Mayo de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.282**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ART 1°: Modifícase el Artículo 5° de la Ley 14.050, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: Los establecimientos y locales comprendidos en los artículos 1° y 2° cesarán la venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas a las cuatro y treinta (4,30) horas.

Durante el horario de actividad los establecimientos comprendidos en los artículos 1° y 2° no podrán vender, expender, o suministrar a cualquier título bebidas alcohólicas en vasos, copas o similar, que superen los trescientos cincuenta (350) mililitros de capacidad, con excepción de los restaurantes, bares y cervecerías.

Todos los establecimientos y locales comprendidos en los artículos 1° y 2° deberán contar con la provisión gratuita y suficiente de agua potable en los lugares adecuados.

Los establecimientos y locales comprendidos en los artículos 1° y 2° no podrán, en ningún caso, vender, expender o suministrar a cualquier título, las bebidas que por su fórmula se consideren energizantes y/o suplementos dietarios, durante todo el desarrollo de su actividad. Los establecimientos y locales comprendidos en el artículo 2° podrán iniciar la venta de bebidas alcohólicas a partir de las diez (10) horas y siempre cumpliendo con los límites establecidos en la Ley 11.748 (T. O. por Decreto 626/05) respecto a la edad de los consumidores.”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3502-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (15.282).  
La Plata, 10 de Mayo de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.283**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**sancionan con fuerza de Ley**

ART 1º: La provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 27.487, de Prórroga y Reforma de la Ley Nacional 25.080.

ARTÍCULO 2º: El Régimen de la Ley Nacional 27.487, a la cual se adhiere, será aplicado en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y le dará continuidad con las modificaciones impuestas, a lo establecido en la Ley Nacional 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de este Régimen será designada por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a los artículos 45, 119, 144 inciso 2) de la Constitución Provincial que le otorgan tales atribuciones.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3944-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (15.283).  
La Plata, 10 de Mayo de 2021.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1495-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14767308-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Anahi ARIAS, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Micaela Anahi ARIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Maximiliano ROJAS, concretado mediante la Resolución N° 162/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Micaela Anahi ARIAS (DNI 36.629.737 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio. (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir a partir de la fecha de notificación de la presente, Micaela Anahi ARIAS (DNI 36.629.737 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1496-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-13733633-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-7010/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Marcelo Javier RUBIES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Marcelo Javier RUBIES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Javier RUBIES (DNI 17.891.783 - Clase 1966), como Bioquímico con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Marcelo Javier RUBIES (DNI 17.891.783 - Clase 1966), para desempeñar el cargo Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de noviembre de 2015, Marcelo Javier RUBIES (DNI 17.891.783 - Clase 1966) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1497-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-5911523-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Juliana IGLESIAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Juliana IGLESIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Adriana Silvia VELITO, concretada mediante Resolución N° 13/16 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Juliana IGLESIAS (DNI 33.905.374 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1498-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-12494581-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Dario PANIAGUA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Roberto Dario PANIAGUA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulina del Valle MORENO, concretado mediante la Resolución N° 825/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Roberto Dario PANIAGUA (DNI 33.227.116 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1499-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-15154198-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Facundo Emanuel POMILIO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Facundo Emanuel POMILIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Beatriz KRIZAN, concretada mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Facundo Emanuel POMILIO (DNI 35.719.672 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1500-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-01681756-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Anneris Sol LOPES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anneris Sol LOPES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos José CISTERNA, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anneris Sol LOPES (DNI 35.996.465 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1501-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-02485086-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Melisa Eliana BLANCO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Eliana BLANCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Alicia CEPEDA, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melisa Eliana BLANCO (DNI 28.543.362 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1502-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15130284-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfredo Luis GORGA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alfredo Luis GORGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar MENDOZA, concretado mediante Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alfredo Luis GORGA (D.N.I. 22.851.169 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1503-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25224675-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Noemí NIEVA en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Karina Noemí NIEVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Elizabeth PAEZ, concretada mediante Resolución N° 514/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Karina Noemi NIEVA (D.N.I. 31.912.589- Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1504-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14581817-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-3333/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juan Ángel OCLEPPO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 5 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Juan Ángel OCLEPPO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ángel OCLEPPO (D.N.I. 26.985.948 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 1383/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ángel OCLEPPO (D.N.I. 26.985.948 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2016, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1505-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12709513-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Beatriz DI GRANDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Beatriz DI GRANDI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Josefina BENAVIDEZ, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marisa Beatriz DI GRANDI (D.N.I. 29.435.799 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1506-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21895961-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura CURTEN en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de e Laura CURTEN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Edith MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1544/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Laura CURTEN (D.N.I. 28.060.887 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1507-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-26135486-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Patricia Alejandra CELESTINO, Julia Laura SERRALLONGA y Laura Roxana FIGUEROA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Dermatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y dos (2) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de Patricia Alejandra CELESTINO, y a partir del 2 de octubre de 2018, las designaciones de carácter interino de Julia Laura SERRALLONGA y Laura Roxana FIGUEROA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la agente que se mencionan a continuación, concretada por el acto administrativo que se detalla:

- Patricia Alejandra CELESTINO (D.N.I. 27.620.398 - Clase 1980)

Médica - Especialidad: Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 410/17 E.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Julia Laura SERRALLONGA (D.N.I. 27.677.521 - Clase 1979)

Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 771/17 E.

- Laura Roxana FIGUEROA (D.N.I. 23.277.912 - Clase 1973)

Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 1205/17 E.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo y especialidad que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata:

- Patricia Alejandra CELESTINO (D.N.I. 27.620.398 - Clase 1980)

Médica - Especialidad: Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo y especialidad que se detallan y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata:

- Julia Laura SERRALLONGA (D.N.I. 27.677.521 - Clase 1979)

Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- Laura Roxana FIGUEROA (D.N.I. 23.277.912 - Clase 1973)

Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2018, Patricia Alejandra CELESTINO (D.N.I. 27.620.398 - Clase 1980) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1508-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06181147-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1643/2020 de este Ministerio, correspondiente a Daniela Alejandra RIESCO, agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 13 de abril de 2020, como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el citado establecimiento.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario en el que fuera designada, siendo el correcto el de treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el visto del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 1643/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Alejandra RIESCO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril de 2020."*

*"Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:*

*- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)*

*Daniela Alejandra RIESCO (D.N.I. N° 34.253.348 - Clase 1988)."*

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1509-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07457631-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-2527/12, por los cuales tramita la designación de Débora Leonor ORTEGA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 15 de noviembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de noviembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Débora Leonor ORTEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Débora Leonor ORTEGA (D.N.I. N° 25.016.792 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 220/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora Leonor ORTEGA (D.N.I. N° 25.016.792 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que, a partir del 15 de noviembre de 2012, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Débora Leonor ORTEGA (D.N.I. 25.016.792 - Clase 1976), con relación al cargo que posee en el Hospital "Emilio Ruffa" dependiente del municipio de San Pedro.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1510-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29520799-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Ezequiel LARRIBA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Ezequiel LARRIBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela CASADO, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Ezequiel LARRIBA (D.N.I. N° 40.289.715 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1511-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14732142-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Araceli ARANIBAR CASTELO, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Araceli ARANIBAR CASTELO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daniela Araceli ARANIBAR CASTELO (D.N.I. N° 37.258.928 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código -4-0000- XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1512-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14818290-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-8667/15, por los cuales tramita la designación de María Alejandra KINSELLA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la

designación de carácter interino de la agente María Alejandra KINSELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra KINSELLA (D.N.I. N° 14.026.641 - Clase 1960), como Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1837/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra KINSELLA (D.N.I. N° 14.026.641 - Clase 1960), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1513-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01033192-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Agustín GIRINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Agustín GIRINI como Médico Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 11 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Mariel NEGRI, concretada mediante Resolución N° 448/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariano Agustín GIRINI (D.N.I. N° 33.408.893 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1514-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25715762-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Cruz DEHOLLAIN SALAME en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Cruz DEHOLLAIN SALAME como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela SETTICASE, concretada mediante Resolución N° 1670/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Diego Cruz DEHOLLAIN SALAME (D.N.I. N° 27.202.893 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1515-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18758734-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leila Juliana BRITO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leila Juliana BRITO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz BASUALDO, mediante la Resolución 11112 N° 21/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leila Juliana BRITO (D.N.I. N° 39.551.092 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1516-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18257414-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-5866/17, por los cuales tramita la designación de Silvina Noelia ALBORNOZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvina Noelia ALBORNOZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Noelia ALBORNOZ (D.N.I. N° 20.547.267 - Clase 1969), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Noelia ALBORNOZ (D.N.I. N° 20.547.267 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1517-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17629875-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Josefina DENÁPOLE, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 10 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Josefina DENÁPOLE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Josefina DENÁPOLE (D.N.I. N° 32.345.782 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1153/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Josefina DENÁPOLE (D.N.I. N° 32.345.782 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1518-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16570288-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Carla María RUFFINI, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanesa Carla María RUFFINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de junio del 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Mabel TISERA, concretado mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Vanesa Carla María RUFFINI (D.N.I. N° 26.699.804 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1519-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14760919-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jeanette Alejandra TOME, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Jeanette Alejandra TOME, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jeanette Alejandra TOME (D.N.I. N° 34.358.057 - Clase 1989), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1242/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jeanette Alejandra TOME (D.N.I. Nº 34.358.057 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 18 de octubre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 18 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada Jeanette Alejandra TOME (D.N.I. 34.358.057 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1520-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-14749450-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Oscar Yamil VERGARA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Oscar Yamil VERGARA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Oscar Yamil VERGARA (D.N.I. N° 32.448.737 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Jorge Oscar Yamil VERGARA (D.N.I. 32.448.737 - Clase 1986) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1521-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14665132-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-3991/15, por los cuales tramita la designación de Juan José KARGER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 27 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan José KARGER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan José KARGER (D.N.I. N° 21.664.541 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2266/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan José KARGER (D.N.I. N° 21.664.541 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1522-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13733888-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Pablo LUPINACCI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Hernán Pablo LUPINACCI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria PEREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Hernán Pablo LUPINACCI (D.N.I. N° 28.703.737 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1523-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12961915-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elena SILVA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Elena SILVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elena SILVA (D.N.I. N° 31.086.911 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1746/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Elena SILVA (D.N.I. N° 31.086.911 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1616-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05944021-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual se propicia exceptuar de la medida de suspensión de los procedimientos y plazos administrativos dispuesta por el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, a la tramitación de los sumarios administrativos disciplinarios que se instruyen en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por Decreto Nacional N° 260/20 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, emergencia que fuera prorrogada en último término, hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante Decreto Nacional N° 167/2021 (B.O. 11/03/21).

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el coronavirus, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, prorrogada por Decretos N° 771/2020 y N° 106/21 por idéntico plazo.

Que mediante el artículo 4º del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a la/os titulares de los organismos descentralizados de la administración pública provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del sector público provincial.

Que, en este marco, mediante el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto - Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires - y demás procedimientos administrativos especiales, con el fundamento de resguardar la tutela de los derechos y garantías de las personas interesadas.

Que por el artículo 4º del mencionado Decreto se facultó a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8º de la Ley N° 13.767 -Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires- y sus modificatorias, a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión referida.

Que la Ley N° 15.164 consagra en su artículo 20 inciso 6 la competencia de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para entender en las cuestiones del empleo público provincial y su organización y capacitación.

Que en concordancia con dicho marco normativo, el Decreto N° 31/2020 aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio, estableciendo entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes la de entender en lo relativo a procedimientos sumariales y al funcionamiento y pronunciamiento de la Junta de Disciplina.

Que, en este sentido, y con el objeto de impulsar la potestad disciplinaria, tendiente a tutelar los intereses de la Administración Pública Provincial en lo que respecta al empleo público, resulta necesario exceptuar de la medida suspensión de los procedimientos y plazos administrativos dispuesta por el Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174", a la tramitación de los sumarios administrativos disciplinarios que se instruyan en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, llevados adelante por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 4º del Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1º del Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, al trámite de los sumarios administrativos disciplinarios que se instruyen en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 623-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-07233772-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Chivilcoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Chivilcoy, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el Artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Chivilcoy, representada por su señor Intendente Guillermo Alejandro BRITOS, que, como CONVE-2021-07288863-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-07288863-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

e94f650d9d3be0f19ce80b5e67ecd027e3cb67bb7a94f3c519fa7bd0c58e29b5 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 4-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01919467-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 3/21 (CAF), en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para mitigar la Emergencia Hídrica en los partidos de Pilar, Mercedes y Luján, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10059, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, propició la adquisición mencionada en el exordio, indicando el lugar y plazo de entrega de la misma, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos trescientos millones doscientos ocho mil doscientos veintitrés con un centavo (\$300.208.223,01), y agregando a tal efecto el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que ha de regir la presente (IF-2021-01845625-GDEBA-SSRHMIYSPGP);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, manifestando que las Especificaciones Técnicas Básicas que regirán la presente Licitación, cumplen con los parámetros técnicos estipulados para la incorporación de dicho tipo de máquinas, y en cuanto a la elección de dicho tipo de unidades, manifestó que desde el punto de vista técnico no tiene observaciones que remarcar, todo ello, atento el requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que este proceso se realiza de acuerdo a lo establecido en el procedimiento regulado por el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso b, Internacional, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo;

Que la Dirección de Presupuesto tomó la intervención de su competencia;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), comunicó al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) el detalle del presupuesto, Pliego de Condiciones Generales y modelo de llamado;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina a través de la nota RA/105/21, toma conocimiento y manifiesta que no tiene observaciones de índole técnico que formular a la documentación enviada;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, propuso los miembros bajo su órbita que formarán parte de la Comisión Asesora de Preadjudicación del presente procedimiento;

Que se agregaron mediante IF-2021-08895184-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, IF-2021-08895277-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-10122310-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2021-10122292-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, los documentos correspondientes a los Lineamientos de contrataciones de CAF, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos constitutivos que han de regir la contratación en cuestión y el respectivo aviso de Llamado a Licitación Pública Internacional;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó intervención y procedió a recomendar los miembros que conforman la Comisión Asesora de Preadjudicación del presente procedimiento así como la fecha de apertura de ofertas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1.299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y el Aviso de Llamado a Licitación Pública Internacional (IF-2021-01845625-GDEBA-SSRHMIYSPGP, IF-2021-08895184-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, IF-2021-08895277-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-10122310-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2021-10122292-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) que forman parte integrante de la presente, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 3/21 (CAF), en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10059, para la Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para mitigar la Emergencia Hídrica en los partidos de Pilar, Mercedes y Luján, cuyo presupuesto

oficial asciende a la suma de pesos trescientos millones doscientos ocho mil doscientos veintitrés con un centavo (\$300.208.223,01), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 3/21 (CAF) de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública y apartado 2, inciso b) Internacional, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, los Lineamientos CAF Versión 2 del 5 de septiembre de 2017, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo, en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10059, debiendo realizarse las publicaciones conforme lo establecido en el apartado VI. Puntos 1.5 y 1.6 de los Lineamientos citados, en el Artículo 15 del Decreto N° 59/19 y en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, en las instalaciones del Salón de Actos Ingeniero Huergo, ciudad de La Plata, el día 23 de junio de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adquisición mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF 10059 en un ochenta por ciento (80%) y Rentas Generales en un veinte por ciento (20%), encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: María Luisa Vázquez, DNI N° 32.094.699, Silvana Herrera, DNI N° 32.997.164, y Héctor Raúl Peón DNI N° 35.119.634, como titulares, y Víctor Martín Antúnez DNI N° 30.887.655, y Ricardo José Di Bin, N° DNI: 30.960.784 como suplentes.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, o quien ella designe, tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir bienes similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2021-01845625-GDEBA-SSRHMIIYSPGP	29b4084a0caa88d7304835bc6d1be49c2c5d88ee661f1e5662fbafa5d773a38b	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-08895184- GDEBA-UCPEMIIYSPGP	f212ea3c57ba7667dccad104135ae1c33daca97a527bd9d1f5496f6e406d65f5	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-08895277-GDEBA-UCPEMIIYSPGP	6cea9c9d15b20e7f54fd24199774a68cd143d4a2f4e68c623d1a35eea257f380	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-10122310-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	b07f5a5fd867e387531b266909468eead0775d59a7cd4dc66730d96071e2bd0c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-10122292-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	af1f3d5892e84d73dfeac051f7cbf6b5ac7fedaf86011ffebf8a6ae05d13621f	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 1606-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Mayo de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-28213531-GDEBA-DPHMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 99-0190-CDI21 para la adquisición de antibióticos con destino a dependencias provinciales, pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales, de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 4 se adjuntan las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 la Dirección Provincial de Hospitales en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, pone de manifiesto que la utilización de los antibióticos constituye uno de los mayores logros terapéuticos de la historia de la Medicina, gracias a ellos se pueden tratar enfermedades que hasta principios del siglo pasado eran mortales;

Que en el contexto actual de pandemia, ante la necesidad de realizar una compra inmediata de antibióticos de utilización habitual hospitalaria con el objetivo de continuar realizando el tratamiento oportuno y adecuado de los pacientes internados y sumado a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente las compras descentralizadas, se requiere imprimir urgencia a la adquisición de antibióticos;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 7, por la Dirección mencionada en el párrafo anterior solicitando: “(...) tenga a bien arbitrar los medios necesarios para la adquisición de antibióticos con destino a dependencias provinciales, contemplando la posibilidad de aumentar hasta el cien por ciento (100%) la cantidad requerida.”;

Que la mencionada Dirección indica que debido a la necesidad de abastecer de forma inmediata a los Hospitales que están haciendo frente a esta contingencia y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente las compras descentralizadas, se considera imprescindible arbitrar los medios necesarios para emprender una compra centralizada de estos insumos críticos e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos;

Que a ordenes N° 9 y 15 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 28 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 38 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-460-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 44 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 50 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 51 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0190-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y dos con 52/100 (\$457.829.882,52);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 52 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0190-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de antibióticos con destino a dependencias provinciales, pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales, de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0190-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-10743540-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-30150867-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de antibióticos con destino a dependencias

provinciales, pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales, de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y dos con 52/100 (\$457.829.882,52), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-460-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I	b41eac75c2565cdd691b0fe4b3f99b8509416f9cbeaf3746eff0ee62ac3de1f6	Ver
ANEXO II	3067d565f01ce181238d0176352fefde01f2baedf9d3aa25b8f67e60f5c09315	Ver

### SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 482-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Mayo de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-03301105-GDEBA-DCYCMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0189-CDI21 para la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Lobos y al Centro Modelo Pueblo de la Paz, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de Agosto de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N°15 por la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos solicitando la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas destinadas al Hospital Zonal General de Agudos "Lobos" de la localidad de Lobos y al "Centro Modelo Pueblo de la Paz" de la localidad de Lomas de Zamora pertenecientes;

Que las mencionadas Direcciones indican que la presente contratación encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, ponen de manifiesto que en atención al vencimiento próximo de la orden de compra N° 102-0329-OC 21, emitida de acuerdo la prórroga de la licitación 102-0042-LPU 18, resulta imprescindible la continuidad del servicio que se pretende contratar, que se propicia en un contexto de emergencia sanitaria

a tenor de la enfermedad por el coronavirus (COVID-19), declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, (que resulta un hecho notorio) que impactó en el aumento significativo de tareas administrativas en distintos Organismos en general y en particular en esta Jurisdicción, con un nivel inédito de requerimientos de bienes y servicios -de extrema urgencia- para atender las necesidades en los establecimientos hospitalarios en miras de una adecuada y eficiente prestación de servicios de atención médica al paciente internado;

Que a orden N° 21 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 31 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-486-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 36 el Departamento Contable procedió a autorizar la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 37 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 44 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 47 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105- 0189-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintiún millones doscientos veintiocho mil ochenta con 00/100 (\$21.228.080,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 48 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0189-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Lobos y Centro Modelo Pueblo de la Paz, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de Agosto de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento. Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, por un monto hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0189-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-10868263-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-10730974-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2020-30056327-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-07382869-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2021-10731248-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Lobos y Centro Modelo Pueblo de la Paz, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de Agosto de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos veintiún millones doscientos veintiocho mil ochenta con 00/100 (\$21.228.080,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el monto total adjudicado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-486-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

ANEXO I	65f2023c475034ff6eed5b3f9c90f200ee2f0b98920f93f7041111be6a3914c6	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	2041a19de17e9b4045ddfea154012f5b7df67a17f0db16882c78f6c8f9569f13	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	de67ebe6797648aa40b89544d8dd502f6d451cbcd8c619c7e2faf9e0a0db3446	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	137122229ff768ae4dd92a6636737233aa0721199f91a7c3cb47a5f8bfc2353b	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 588-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-08875414-GDEBA-SSDHMJYDHGP y el Decreto N° 37/2020 y su modificatorio N° 1153/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 37/2020 y su modificatorio N° 1153/20 por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece entre las acciones a desarrollar desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, la de formular y gestionar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los Derechos Humanos;

Que, en ese contexto, resulta necesario no solo dotar de herramientas y recursos, sino recuperar y visibilizar los saberes y el entramado de los agentes territoriales, actores claves e indispensables para la implementación de políticas públicas, con perspectiva de Derechos Humanos, desde una mirada donde la justicia social y el respeto por la vida digna tengan especial preponderancia;

Que, con el objeto de promover y garantizar el acceso a los Derechos Humanos, concibiendo de forma rectora el trabajo por la dignidad de toda persona y la justicia social dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Derechos Humanos propicia la aprobación del "Programa Provincial Socio Comunitario de Acceso a Derechos";

Que a través de dicho Programa se pretende implementar políticas públicas desde una perspectiva socio comunitaria, en coherencia con lo establecido por las normativas nacionales e internacionales en materia de Derechos y en referencia a los abordajes e intervenciones que atraviesan a grupos diversos y en condiciones de vulnerabilidad;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por Ley N° 15.164;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa Provincial Socio Comunitario de Acceso a Derechos", cuyo texto contenido en el documento GEDO IF-2021-08891900-GDEBA-SSDHMJYDHGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1° funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2021-08891900-GDEBA-SSDHMJYDHGP	9f75a97da314669c22833a9fd263625f96b9f989c31146463b206e625413d629	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	--	---------------------

### RESOLUCIÓN N° 655-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Mayo de 2021

**VISTO** el EX-2021-10165923-GDEBA-SSDHMJYDHGP, por el que se propicia dejar sin efecto la Resolución N° 53/15 de la ex Secretaría de Derechos Humanos y los tratados internacionales incorporados al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo de Estambul de Naciones Unidas, la Resolución N° 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia Integral a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado creado por Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación N° 3/07, la Ley Nacional N° 26.657 de Protección de la Salud Mental; las Leyes N° 14.580 y N° 15.164 y el Decreto N° 37/20, modificado por el Decreto N° 1153/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la primera década del siglo XXI, el Estado Provincial ha llevado a cabo distintas acciones relevantes tendientes a favorecer el respeto, la promoción, protección de derechos y la reparación de los daños producidos por el Terrorismo de Estado perpetrado durante los años 1976/1983, generando políticas progresivas en materia de Derechos Humanos que posibilitaron la resignificación tanto subjetiva como colectiva del pasado traumático;

Que, en dicho sentido, mediante la Resolución N° 53/15, la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia creó un "Equipo de Acompañamiento" en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, con el objeto de desarrollar políticas públicas en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Estado, en materia de promoción, protección y reparación de los daños producidos por el Estado Terrorista sobre las bases de Memoria, Verdad y Justicia;

Que eso fue posible gracias a la conformación de un grupo de trabajadores y trabajadoras de distintas profesiones abocados y abocadas a acompañar a los testigos, sobrevivientes, querellantes y/o familiares de las víctimas en el proceso de acceso a la justicia en el marco de la política pública de Memoria, Verdad y Justicia, con el fin de brindar un abordaje integrador al referido proceso;

Que las y los profesionales que históricamente han conformado el equipo han generado y habilitado un espacio de confiabilidad y confidencialidad como medida de protección para evitar la revictimización de las personas afectadas directa o indirectamente por graves violaciones o vulneraciones institucionales estatales a los derechos humanos;

Que resulta imprescindible considerar el impacto que los hechos traumáticos padecidos y las acciones concomitantes para su reparación tienen en la salud mental, lo que implica abordar conceptualmente su complejidad en los términos del artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.657 de Protección de la Salud Mental a la que adhirió la provincia de Buenos Aires mediante Ley N° 14.580, el que establece que "...se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona";

Que por la Ley N° 15.164 las competencias asignadas a la entonces Secretaría de Derechos Humanos fueron absorbidas por el actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, habiéndose aprobado su estructura orgánico-funcional a través del Decreto N° 37/20, modificado por el Decreto N° 1153/20;

Que actualmente, la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene entre sus acciones la de desarrollar, diseñar e implementar iniciativas de creación o modificación de normas y/o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia;

Que, a su vez, en función de lo expuesto, resulta necesario ampliar el funcionamiento del Equipo de Acompañamiento, recuperando la trayectoria que éste ha tenido hasta el momento mediante intervenciones de asistencia, asesoramiento y contención a afectados y afectadas, en el marco de la política reparatoria del Estado respecto de las violaciones de Derechos Humanos en los juicios por crímenes de lesa humanidad, y asumiendo nuevos desafíos que la agenda actual amerita;

Que con este impulso se renueva y fortalece la relación entre el Estado y la sociedad para trabajar sobre la eliminación definitiva de los rastros de autoritarismo, violencias, discriminación y marginación que aún perduran en distintos ámbitos de la esfera pública, que obstruyen o dificultan el ejercicio pleno de Derechos Humanos en la sociedad;

Que en este entendimiento resulta necesario definir el nuevo alcance de funcionamiento del Equipo de Acompañamiento, como así también sus nuevos objetivos;

Que el Estado Provincial ha definido dentro de sus prioridades acompañar a familiares y víctimas de violencia institucional, prioritariamente las acciones de vulneración de derechos ejercidas por las fuerzas de seguridad estatales;

Que por otra parte, resulta oportuno establecer los principios orientadores para la protección de derechos en el marco de las estrategias de intervención del Equipo de Acompañamiento, en los que se enmarquen dispositivos de intervención desde una perspectiva socio-comunitaria e integral que aborde a las víctimas, familiares o grupos sociales afectados en su condición conforme a lo dispuesto por los tratados internacionales incorporados al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, el Protocolo de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo de Estambul de Naciones Unidas, la Resolución N° 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia Integral a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado creado por Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación N° 3/07 y la Ley Nacional N° 26.657 de Protección de la Salud Mental a la que adhirió la provincia de Buenos Aires mediante Ley N° 14.580;

Que, en este sentido, la presente Resolución establece la redefinición política, institucional y operativa del Equipo de Acompañamiento referido;

Que se ha expedido, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la Resolución de la entonces Secretaría de Derechos Humanos N° 53 de fecha 18 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO 2°.** Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos el Equipo de Acompañamiento con el fin de desarrollar acciones reparatorias de las consecuencias específicas del Terrorismo de Estado, violencia institucional, de la represión ilegal producto del accionar de las fuerzas de seguridad y cualquier otra violación grave a los Derechos Humanos durante el Estado de Derecho.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que son funciones del Equipo de Acompañamiento creado por el artículo 2°:

- a) Acompañar, orientar, asesorar y asistir a las víctimas, familiares, testigos y sobrevivientes de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la represión ilegal que precedió al golpe militar de 1976 y por el terrorismo de Estado perpetrado durante la última dictadura cívico militar; las víctimas y familiares de delitos ejercidos por agentes estatales y encuadrados en situaciones de violencia institucional y los grupos que por su situación de vulnerabilidad sean afectados en el acceso a sus Derechos Humanos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, procurando

intervenciones tendientes a evitar y/o mitigar situaciones o efectos de revictimización en los eventos o procesos implicados en la protección o restitución de derechos.

b) Promover y fortalecer la escucha activa y la identificación de necesidades, mediante la constitución de un lazo de confianza, para favorecer el acceso a la justicia, el respeto a la dignidad humana y la plena autonomía como personas titulares de derechos, propiciando un abordaje integral y sociocomunitario frente al avasallamiento y vulneración de derechos por parte del propio Estado.

c) Coordinar acciones intra e interinstitucionales con diferentes dependencias estatales, con movimientos sociales u organizaciones de la sociedad civil que permitan articular medidas concretas de promoción y protección de derechos a través de una perspectiva territorial y socio-comunitaria para abordar los diferentes aspectos en los que se han visto afectados los sujetos o grupos como efecto de estas prácticas.

d) Trabajar de modo articulado en las materias de su incumbencia por acciones de estructura, con las diferentes dependencias con competencia en la materia, considerando la importancia de la transversalidad de los Derechos Humanos y su abordaje integral.

e) Registrar, sistematizar, producir y analizar información acerca de las intervenciones a los fines estadísticos y que permitan una mejora de la política pública que garantice el enfoque de derechos.

ARTÍCULO 4°. Facultar a el/la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos a conformar el Equipo de Acompañamiento creado por el artículo 2° y dictar las normas complementarias, interpretativas y operativas para su funcionamiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 184-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-20518827-GDEBA-DSTAMGGP, y expedientes fusionados N° EX-2020-20519030-GDEBA-DSTAMGGP, N° EX-2020-20518923-GDEBA-DSTAMGGP, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 inciso 8° de la Ley N° 15.164, el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes citados en el Visto, tramitan las solicitudes efectuadas por las firmas ARAUCO ARGENTINA S.A., SAVITAR S.A. y FORESTAL NUESTRA SEÑORA DELCARMEN S.A., en relación a la adjudicación en venta de diversas fracciones de tierras de dominio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resoluciones N° RESO-2020-1-GDEBA-SSPTYDSMGGP y N° RESO-2020-5-GDEBA-SSPTYDSMGGP de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, se rechazaron las referidas solicitudes;

Que en el orden N° 11, obra el Acuerdo de Cancelación de Cánones y Otorgamiento de Permiso de Uso Precario y Oneroso, suscripto entre las firmas ARAUCO ARGENTINA S.A., SAVITAR S.A. y FORESTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN S.A., todas ellas representadas conjuntamente por Marcelo Claudio MICELI (DNI N° 16.563.554) y Jorge CAÑADA (DNI N° 23.361.922) y la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, representada por su titular Lic. Marcela VILLEGAS (DNI N° 20.058.130), respecto de los inmuebles fiscales identificados catastralmente como: a) fracción 236a, 4ta sección de islas, Partido de Zárate, por un total de 1552Ha, 71As, 03Ca; b) fracciones 467, 468 y 470 que forman parte de la fracción 375, parcela 1A, fracción 508, parcela 3, 4ta sección de islas, Partido de Zárate, por un total de 260Ha y c) fracciones 747, parcela 1b, 747 parcela 1d, 854, 835 (parte), 837 (parte), 859 Parcela 2 y 657, ubicadas en la 4ta sección de islas, partido de Campana, por un total de 259Ha, con destino a la actividad silvo-pastoril;

Que por la cláusula primera del referido acto, el PERMISIONARIO desiste del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-SSTYDSMGGP de fecha 15 de octubre de 2020, por haber arribado las partes a una justa composición de los intereses controvertidos;

Que conforme la cláusula sexta se otorga un Permiso de Uso precario y oneroso para todos los inmuebles por el término de TREINTA (30) años contados a partir de la firma del citado Acuerdo, con la posibilidad de renovarse de común acuerdo por igual o diferente período, en virtud de los Planes de Manejo Forestal que oportunamente sean presentados por el PERMISIONARIO;

Que EL PERMISIONARIO se obliga al pago de la suma total y definitiva de pesos treinta y cinco millones seiscientos sesenta mil (\$35.660.000.-) cancelatorio de las deudas por cánones de ocupación anuales y de todo otro concepto vinculado a la ocupación y uso de los inmuebles TALAVERA, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y SAVITAR, devengadas hasta el año 2019 inclusive (cláusula cuarta);

Que a efectos del cálculo de las anualidades correspondientes al año 2020, el PERMISIONARIO se notifica del monto de valuación de los inmuebles en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por hectárea libre de mejoras y se obliga a abonar la anualidad correspondiente al año 2020 conjuntamente con el pago de la suma estipulada en la cláusula CUARTA, y en el mismo plazo, conformándose un canon total anual para todos los inmuebles en pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$4.444.000) (cláusula décima quinta);

Que las cláusulas décimo sexta, décimo séptima y siguientes regulan las obligaciones y derechos del PERMISIONARIO y las causales de caducidad del permiso de uso;

Que en el orden N° 30, se acompaña como archivo embebido el movimiento bancario de fecha 21 de diciembre de 2020 donde consta la transferencia por la suma de pesos cuarenta millones ciento cuatro mil (\$40.104.000);

Que conforme lo establecido en el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, de las acciones de la Dirección Provincial

de Islas dependiente de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, se establece entre sus misiones y funciones, el promover la regularización jurídica y administrativa en las tramitaciones para la adjudicación de tierras fiscales en coordinación con los organismos públicos competentes, así como celebrar los convenios para el otorgamiento de permisos de uso precario respecto de las tierras fiscales localizadas en las islas del litoral fluvial y marítimo de la Provincia de Buenos Aires y de la Isla Martín García, previa conformidad de los organismos competentes;

Que resulta necesario implementar un régimen de control que posibilite resolver las situaciones de ocupación precaria que no encuadran en los supuestos contemplados en las normativas vigentes;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 inciso 8 de la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Acuerdo de Cancelación de Cánones y Otorgamiento de Permiso de Uso, Precario y Oneroso, suscrito entre las firmas ARAUCO ARGENTINA S.A., SAVITAR S.A. y FORESTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN S.A., todas ellas representadas conjuntamente por Marcelo Claudio MICELI (DNI N° 16.563.554) y Jorge CAÑADA (DNI N° 23.361.922) y la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, representada por su titular, Lic. Marcela VILLEGAS (DNI N° 20.058.130), respecto de los inmuebles fiscales identificados catastralmente como: a) fracción 236a, 4ta sección de islas, Partido de Zárate, por un total de 1552 Ha, 71As, 03Ca; b) fracciones 467, 468 y 470 que forman parte de la fracción 375, parcela 1A, fracción 508, parcela 3, 4ta sección de islas, Partido de Zárate, por un total de 260 Ha y c) fracciones 747, parcela 1b, 747 parcela 1d, 854, 835 (parte), 837 (parte), 859 Parcela 2 y 657, ubicadas en la 4ta sección de islas, partido de Campana, por un total de 259 Ha, con destino a la actividad silvo-pastoril, el que como Anexo identificado N° IF-2020-29473925-GDEBA-SSPTYDSMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Islas. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2020-29473925-GDEBA-  
SSPTYDSMGGP

ec224462192e77cca5a0773a2e817f66c572f59b05066deb6e8b1a332364a903 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 188-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10544148-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como

N° IF-2021-10565490-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2021- 10565490-GDEBA-  
DSTAMGGP

1f9991af4558938478b427f1de9fb2fba39b436c32c8d0ed3ac1d9a6f412af13 [Ver](#)

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 587-IOMA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06665760-GDEBA-DGIOMA mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N°10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430;

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6° del Decreto N° 1257/20 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/15;

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme al artículo 3° del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley N° 14807;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y Anexo II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-07004688-GDEBA-DRHIOMA) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-07004896-GDEBA-DRHIOMA), la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O

Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-07004688-GDEBA-DRHIOMA) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-07004896-GDEBA-DRHIOMA) que, forman parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General De Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

**ANEXO/S**

Anexo I F-2021-07004688-GDEBA-DRHIOMA	94b85574a58f2271e13b9885b81be776a2d05a52865ae5958ce1691db07d86f4	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-07004896-GDEBA-DRHIOMA	e20db2b335f80e043a13b9378c25d43a5e2beb915a81ab00e2acf842687c1e37	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 8-CGUG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-8104887-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) en los términos del Decreto N° 1.257/2020 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.257/2020 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11° del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el Artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6° del Decreto N° 1.257/2020 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el Artículo 3° del Decreto N° 116/2015;

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme al Artículo 3° del Decreto N° 116/2015, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 116/2015, convalidado por Ley N° 14.807;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-08791232-GDEBA-PPPCCGUG) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-08791855-GDEBA-PPPCCGUG) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1.257/2020 y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1.257/2020 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11° del Decreto N° 272/2017E y modificatorios, a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Decreto N° 1.257/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 1.257/2020 EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN - Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, los cuales se nominan en el Anexo I - Agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-08791232-GDEBA-DDDPPCGUG) y Anexo II - Agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-08791855-GDEBA-DDDPPCGUG), que forman parte integrante de la presente, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1.257/2020.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Beltram**, Coordinador.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-08791232-GDEBA-DDDPPCGUG	37691c8f951ad3a1a6b22e74ef4e60457eaf650a6a48efd217193396d477648c	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-08791855-GDEBA-DDDPPCGUG	1b8a027f7e15c174831e5acd1ce16e7981244760c509cd0336daed4a9cbd4fa8	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 9-CGUG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08008542-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se tramitan las limitaciones, a partir del 31 de marzo de 2021, de las designaciones de Pablo Julián MISURACA, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales y de Damián Horacio SALERNO, en el cargo de Director de Ceremonial, designados oportunamente mediante las Resoluciones RESO-2020-12-GDEBA-CGUG y RESO-2020-5-GDEBA-CGUG respectivamente;

Que, en orden 3, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa la gestión que se propicia, a partir del 1° de abril del corriente de Damián Horacio SALERNO en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales y de Pablo Julián MISURACA en el cargo de Director de Ceremonial;

Que los postulantes propuestos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos mencionados;

Que se adjuntan los informes de la Dirección de Sumarios Administrativos de los cuales se desprende que los involucrados, no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL

UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 31 de marzo de 2021, las designaciones en los cargos de Planta Permanente sin estabilidad de Damián Horacio SALERNO (DNI 26.952.579, Clase 1978) en el cargo de Director de Ceremonial que fuera dispuesta oportunamente por RESO-2020-5-GDEBA-CGUG y de Pablo Julián MISURACA (DNI 29.485.516, Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, designado por RESO-2020-12-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de abril de 2021, a Damián Horacio SALERNO (DNI 26.952.579, Clase 1978) en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, y a Pablo Julián MISURACA (DNI 29.485.516, Clase 1982) en el cargo de Director de Ceremonial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Beltram**, Coordinador General

## **RESOLUCIÓN N° 10-CGUG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08007494-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la limitación de Juliana LORENZO en el cargo que desempeñara como Directora de Servicios Técnico-Administrativos y se propicia su designación en Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Coordinación General Unidad Gobernador, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que por Decreto N° 1.278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete;

Que se tramita la limitación, a partir del 31 de marzo de 2021, de la designación de Juliana LORENZO, en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, designada oportunamente mediante la Resolución RESO-2020-20-GDEBA-CGUG;

Que por el presente se propicia la designación de Juliana LORENZO, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 1° de abril de 2021, asignándole la cantidad de mil setecientos (1.700) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la postulante propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que se adjunta el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la involucrada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1.278/2016.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 31 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos a Juliana LORENZO (DNI 25.867.076, Clase 1977), instrumentada por Resolución RESO-2020-20-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 1° de abril de 2021, a Juliana LORENZO (DNI 25.867.076, Clase 1977), con una cantidad asignada de mil setecientos (1.700) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1.278/2016.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al

Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 44-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02337914-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de General Alvear, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos y judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares, que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/2020 se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la ex Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491, se modifica el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del Gobierno Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la ex Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, se aprueba el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de General Alvear el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación del "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)", a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 de la Ley N°15.164 y 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de General Alvear, que como Anexos I (CONVE-2021-10956974-GDEBA-DROFISGG) y II (CONVE-2021-10957883-GDEBA-DROFISGG), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

#### ANEXO/S

CONVE-2021-10956974-GDEBA-DROFISGG	26a9875225559481a656b451945df24240d05964779afe5d651bae26a2a801a1	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-10957883-GDEBA-DROFISGG	53bf1504c6b271677fc512ce8ce11eef1ea63c43441915d271952c5005b7d5de	<a href="#">Ver</a>

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

### RESOLUCIÓN N° 338-15/2021

MAR DEL PLATA, 29 DE ABRIL DE 2021

**VISTO** Las actuaciones que corren en el Expediente 4477-CPRMDP-20; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 335-11/2021 se aprobó el llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 499 del Puerto de Mar del Plata (Parcela 33 A.1) de 58,90 m2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 10 años de duración.

Que la Gerencia de Explotación y Marketing procedió al análisis de las propuestas y elaboró el informe que se transcribe:

"En dicho procedimiento abierto y competencial se ha presentado un (1) único proponente: CIO ARGENTINA BROKERS S.A., correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.

En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por la firma, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	CIO ARGENTINA BROKERS S.A.
CUIT	30-71578486-2
Domicilio Legal	ALEM 2902
Teléfono	223-5961803 223-5655201
E-mail	camilo.oribe@cioseguros.com.ar contable@cioseguros.com.ar
Representante	SR. CAMILO IGNACIO ORIBE
Carácter	PRESIDENTE
Inscripción AFIP	SI
Inscripción ARBA	SI
Inscripción Seguridad Social	SI
Referencias comerciales, bancarias y financieras	SI
Estatuto Social Inscripto	SI
Acta de Constitución Directivo de la Sociedad	SI
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el Permiso de Uso	SI
Últimos dos balances	NO ESTADO CONTABLE N°2 Inicado: 01/01/2018 Finalizado: 31/12/2018
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales y el plazo por el que se pretende la explotación del espacio a permisionar.	SI VENTA DE SEGUROS
Memoria técnica del proyecto a llevar adelante, con la identificación de los parámetros de diseño y cálculo.	SI
Justificación técnica de las superficies requeridas.	SI
Plan de trabajos y cronograma de inversiones, en caso de existir.	NO
Sobre canon ofrecido, si lo hubiere.	CANON PROPUESTO \$15.000

Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	SI
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	SI
Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones, y Estudio de impacto ambiental de la actividad propuesta a fin de proceder a la tramitación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente del Certificado o Declaración de Aptitud Ambiental según corresponda en los términos de la normativa aplicable.	SI Compromete la presentación de lo solicitado.
Informe de Anotaciones Personales	SI
Informe sobre juicios universales	SI
Informe de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos	SI
Certificación Contador Público Inexistencia Deudas Fiscales y Seguridad Social	SI Presenta copia simple.
Retiró Bases y Condiciones del Llamado	SI CON FECHA 09/02/2021
Garantía de Mantenimiento de Oferta del 1% del monto global del canon a abonar por la totalidad del periodo cuya ocupación especial se pretende y sobre las obras proyectadas, la que de ninguna manera podrá ser inferior a Pesos Treinta mil (\$30.000)	\$20.400 PÓLIZA DE CAUCIÓN SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. PÓLIZA N° 221386

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que ellas no cumplen con los requisitos esenciales dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificada como INADMISIBLE.

Como corolario de lo antes descrito la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de la firma, se debiera realizar nuevamente el llamado respectivo".

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: Declarar INADMISIBLE la propuestas presentadas por CIO ARGENTINA BROKERS S.A. CUIT: 30-71578486-2 en el marco del Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 33-A.1, de 58,90 m2 de superficie aproximada, localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 499 del Puerto de Mar del Plata.

Artículo 2º: APROBAR la realización de un Segundo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 33-A.1, de 58,90 m2 de superficie aproximada, localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 499 del Puerto de Mar del Plata, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios

Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.  
Artículo 3º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.  
Artículo 4º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.  
Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 338-15/2021. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO/S**

Anexo I 17a0ca67a1e6d981d981a628517b4d3e05d047d5f33c81311bf7cd796fb57787

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 338-18.1/2021**

MAR DEL PLATA, 29 DE ABRIL DE 2021

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 213-CPRMDP-04 Alc. 4, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle AV. DE LOS PESCADORES N° 641, identificado catastralmente como parcela 48-F, actualmente ocupado por I.P.H S.A.I.C.F., CUIT 30-51674203-4, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 495 m<sup>2</sup> de superficie aproximada y se halla apto para Almacenamiento y comercialización;
- c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual \$38.450 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) en concepto de Tarifa I Zona II-A con un sobrecanon del 15% ofertado oportunamente y con más el 6% de Valuación Inmueble anual provisoria (que será actualizada en un plazo no mayor a 6 meses), además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 48-F, de 495 m<sup>2</sup>, localizado con frente a la calle AV. de los pescadores N° 641, apto para actividades de Almacenamiento y comercialización, con derecho de preferencia a la Firma I.P.H S.A.I.C.F, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia Operativa tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 338-18.1/2021. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO/S**

Anexo I eb72722f5d1c5e1165b0416f84cb7cecd997321a0f6c1429ab58fb9ac66db544

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 338-19/2021**

MAR DEL PLATA, 29 DE ABRIL DE 2021

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 4725-CPRMDP-21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad los predios identificados catastralmente como parcelas 7-A; 5-A; 42-A.2; 52-A; 3-A y 42-A.5, actualmente ocupados por la COOPERATIVA MARPLATENSE DE PESCA E INDUSTRIALIZACIÓN LTDA. CUIT 30-50403682-7, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual compuesto por la sumatoria de la Tarifa I Zona I-A más el 6% de Valuación Inmueble anual provisoria (que será actualizada en un plazo no mayor a 6 meses), además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública" para las parcelas 52-A; 3-A y 7-A y Tarifa I Zona II-B más el 6% de Valuación Inmueble anual provisoria (que será actualizada en un plazo no mayor a 6 meses) para las parcelas 5-A; 42-A.2 y 42-A.5, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública" lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación de los mismos a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- d) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como:

PARCELA	SUPERFICIE M2	TARIFA	DESTINO	DIRECCIÓN
7-A	1523,85	TARIFA I - ZONA I-A	taller integral-almacén naval	b/p Dorrego N° 736
5-A	432.00	TARIFA I - ZONA II-B	depósito de artes de pesca	b/p t. Roldán N° 1191
42-A.2	800.00	TARIFA I - ZONA II-B	depósito elementos de pesca	b/p t. Roldán N° 1147
52-A	1.067,87	TARIFA I - ZONA I-A	frigorífico y fábrica de hielo	víctimas del 46 N° 649
3-A	582,47	TARIFA I - ZONA I-A	silos p/ hielo en escama - planta de congelado	b/p Dorrego N° 634
42-A.5	550.00	TARIFA I - ZONA II-B	depósito de elementos de pesca	b/p estrella del sur N° 1168

Todas con derecho de preferencia a la firma COOPERATIVA MARPLATENSE DE PESCA E INDUSTRIALIZACIÓN LTDA; CUIT 30-50403682-7, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexos 1 a 6 se aprueban como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

**ARTÍCULO 3°:** El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000.- más impuestos.

**ARTÍCULO 4°:** La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 338-19/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO/S**

Anexos 1 a 6 f1cee7c9442ddd0fbd11cd3e25027babb3c3779bf290853174be6964f73960b2

[Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

#### DISPOSICIÓN N° 17-DPRDLPMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO**, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 14.078 –Orgánica del Registro Provincial de las Personas- y su Decreto Reglamentario N° 2.047/11, la Ley N° 14.828 de Creación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia, el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y la necesidad de regular el procedimiento aplicable para los supuestos de celebración de matrimonio a distancia y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su Libro Segundo “Relaciones de Familia”, Título I, regula todo lo referente al matrimonio;

Que la norma civil en su artículo 406 establece los requisitos de existencia del matrimonio: “Para la existencia del matrimonio es indispensable el consentimiento de ambos contrayentes expresado personal y conjuntamente ante la autoridad competente para celebrarlo, excepto lo previsto en este Código para el matrimonio a distancia.” A su vez, el artículo 420 determina. “Acta de matrimonio y copia. La celebración del matrimonio se consigna en un acta que debe contener: (...) k) documentación en la cual consta el consentimiento del contrayente ausente, si el matrimonio es celebrado a distancia.” El artículo 422 del mismo plexo legal, entre las modalidades extraordinarias de celebración, estipula: “El matrimonio a distancia es aquel en el cual el contrayente ausente expresa su consentimiento personalmente, en el lugar en que se encuentra, ante la autoridad competente para celebrar matrimonios, según lo previsto en este Código en las normas de derecho internacional privado.” Y el artículo 2623 regula: “Matrimonio a distancia. Se considera matrimonio a distancia aquel en el cual el contrayente ausente expresa su consentimiento, personalmente, ante la autoridad competente para autorizar matrimonios del lugar en que se encuentra. La documentación que acredite el consentimiento del ausente sólo puede ser ofrecida dentro de los noventa días de la fecha de su otorgamiento. El matrimonio a distancia se considera celebrado en el lugar donde se preste el consentimiento que perfecciona el acto. La autoridad competente para celebrar el matrimonio debe verificar que los contrayentes no están afectados por impedimentos legales y decidir sobre las causas alegadas para justificar la ausencia.”;

Que la Ley N° 14.078 -Orgánica del Registro Provincial de las Personas-, determina que es responsabilidad del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires registrar los actos y hechos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas;

Que la norma citada en el párrafo anterior en su artículo 77 regula la creación de un Libro o registro de “Recepción de Consentimiento para Matrimonio a Distancia” en el que se consignarán los consentimientos que se recepcionen de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación. Especificando en el artículo 78: “La inscripción a que alude el artículo anterior deberá contener: a) Lugar y fecha de otorgamiento; b) Respecto del presentante: nombre, apellido y número de documento nacional de identidad si lo tuviere y/o acreditación de identidad, edad, nacionalidad, domicilio y lugar de nacimiento, profesión, nombres y apellidos de sus padres; sus nacionalidades, si antes ha sido o no casado, y en caso afirmativo el nombre y apellido de su anterior cónyuge, el lugar de matrimonio y la causa de su disolución; c) Respecto de la persona con la que ha de contraer matrimonio, iguales datos a los requeridos en el inciso b) del presente artículo; d) El lugar donde se celebrará el matrimonio; e) La causa que le impide la concurrencia personal al acto del matrimonio, que deberá acreditarse fehacientemente dejando constancia; f) La declaración prestada plena y libre de que quiere tomar por marido o mujer a la persona indicada en el inciso c); g) El término de validez del acta que acredita el consentimiento del ausente es de noventa (90) días a contar desde la fecha de su otorgamiento. (...)”

Que en este sentido, el Decreto N° 2.047/11 Reglamentario de la Ley N° 14.078, en su artículo 77, regla: “Hasta que se implemente el Libro Especial para registrar la recepción del consentimiento para matrimonio a distancia, el acta aludida en el Artículo 78 de la Ley N° 14.078, será confeccionada en tres (3) ejemplares, los que serán firmados por todos los comparecientes y el Oficial Público, haciendo entrega de uno de ellos al futuro contrayente, conjuntamente con la documentación presentada y la que se hubiere acompañado para justificar la incomparecencia al acto matrimonial, debiendo quedar un (1) ejemplar y las copias de la documentación mencionada para su registro en la Delegación y la copia restante será elevada para su archivo en la Dirección Provincial.”;

Que, por su parte, el artículo 82 de la Ley N° 14.078 regula que cuando se celebre un matrimonio con uno de los contrayentes ausente por distancia, el futuro contrayente que se presente por ante el Oficial Público del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, deberá presentar la documentación que acredite el consentimiento del ausente, debiendo el oficial público verificar que la presentación sea efectuada en el tiempo legal previsto por el mismo y cumpla con los requisitos formales y que los contrayentes no se encuentran afectados por los impedimentos legales para contraer matrimonio, en cuyo caso deberá elevar a la Sede Central las actuaciones pertinentes a fin de que la resolución, en caso de ser negativa, habilite al interesado a recurrir al juez competente;

Que el artículo 141 de Ley Orgánica del Registro de las Personas prevé que: “El Responsable del Registro promoverá la capacitación permanente del personal del mismo, proponiendo la formación especializada en materias de su competencia y tendiendo a la profesionalización del personal. Asimismo, deberá incentivar ámbito de desarrollo de nuevas tecnologías vinculadas a su competencia y al intercambio de experiencias, tanto sea a nivel nacional como internacional.”;

Que en cuanto a la facultad reglamentaria del responsable del Organismo, la misma resulta inherente a la materia técnico registral, conforme lo prevén los artículos 6° y 7° de la Ley N° 14.078 y el artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario

N° 2.047/11, en su parte pertinente reza: “El Director Provincial, podrá disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.”;

Que el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, mediante el cual se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, prevé entre las misiones y funciones de este Organismo Provincial las de: “1. Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales.” Asimismo, establece que entre sus acciones está la de “Organizar el Registro de las Personas realizando las funciones del registro civil y estadística, la inscripción de los hechos vitales promoviendo las acciones judiciales necesarias; realizar la identificación personal y ordenar la modificación del contenido de los asientos.”

Que con motivo del dictado de la Ley N° 14.828 de creación del “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia”, se han implementado diversas medidas tendientes a agilizar y simplificar los trámites, en concordancia con el empleo de las de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tic’s) en la Administración Pública Provincial y enmarcado en el Registro Digital de las Personas -ReDiP-;

Que atento los cambios tecnológicos producidos en el ámbito de la Administración Pública Provincial, deviene necesaria la adecuación de los procedimientos necesarios para llevar a cabo la tarea registral diaria;

Que a los fines de cumplir con el mandato legal, agilizar el servicio registral y lograr la simplificación de los trámites brindados a los ciudadanos y en atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia procedimental y administrativa; resulta procedente aprobar la implementación de un Libro Especial de Recepción de Consentimiento para Matrimonio a Distancia, en el ámbito de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial;

Que a los mismos fines enunciados en el párrafo anterior, se torna imperioso aprobar el “Instructivo para la Celebración del Matrimonio a Distancia” y la implementación del modelo de “Acta de Recepción de Consentimiento para la Celebración de Matrimonio a Distancia”;

Que los Libros de Protocolos que por este acto se crean, servirán de asiento de todas las manifestaciones de voluntad que expresen el consentimiento para celebrar el acto jurídico del matrimonio con uno de los contrayentes ausente por encontrarse en otra jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y el artículo 1°, Anexo I, del Decreto N° 2.047/11.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de un Libro Especial de Recepción de Consentimiento para Matrimonio a Distancia, en el ámbito de la Dirección de Técnica dependiente de la Dirección Provincial dependiente de la Dirección Provincial, por los fundamentos expuestos en los considerandos de las presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el “Instructivo para la Celebración del Matrimonio a Distancia” y la implementación del modelo de “Acta de Recepción de Consentimiento para la Celebración de Matrimonio a Distancia”, que como Anexos I (IF-2021-02810398-GDEBA-DPRDLPMGGP) y II (IF-2021-02810430-GDEBA-DPRDLPMGGP), forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a las Direcciones del Registro Provincial de las Personas, a la Subsecretaria para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Patricio Cristian Zalabardo**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2021-02810398-GDEBA-DPRDLPMGGP	1790932be113f658a12880d723b826fed47529ab5e1be59a91b842e70a44834c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02810430-GDEBA-DPRDLPMGGP	327cfddb9162073ea302e3fe41b401df73ce30db588bfba757a25e7417def5a9	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 270/2021**

LA PLATA, 07/05/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-32424/2020 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de una solución de herramienta WEB APPLICATION FIREWALL (WAF), para el año 2021 y soporte-garantía por el período de treinta y seis (36) meses, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que elaboró la descripción del servicio;

Que por Disposición Propia SEAYT N° 200/21 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, bajo la modalidad de Licitación Pública, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, IF-2021-09389810-GDEBA-GGAARBA que forman parte integrante de la misma;

Que posteriormente, el Departamento Seguridad Física y Lógica a través de Memorando N° ME-2021-11033125-GDEBA-DPTSFYLARBA decidió rectificar el plazo de entrega del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato;

Que en vista de lo expuesto, y a fin de contar con la mayor cantidad de oferentes en condiciones de presentar una propuesta técnica que se adecúe al requerimiento de este Organismo y teniendo en cuenta el principio de concurrencia, que reza: La concurrencia a los procesos licitatorios del Estado Provincial es libre. Todo oferente de bienes y/o servicios que cumpla con los requerimientos normativos y quiera contratar con las entidades y jurisdicciones, debe poder hacerlo (conforme artículo 3° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), así como también los principios de libre competencia, igualdad y economía, haciendo de ellos una interpretación armónica, se estima oportuno modificar la fecha de apertura de ofertas;

Que en tal sentido, se ha dicho que interesa lograr el mayor número posible de oferentes, para que las posibilidades de comparación sean más amplias, ello a fin de que la autoridad administrativa cuente con múltiples alternativas para elegir la que proponga las mejores condiciones en el objeto contractual, en vista al interés al que debe subordinar la administración su comportamiento (Gordillo, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. La Defensa del Usuario y del Administrado. 9° edición. Buenos Aires. Tomo II. Capítulo XII-15);

Que el artículo 14, apartado 1, inciso ñ) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA establece la facultad de emitir Circulares modificatorias o aclaratorias de los pliegos, de oficio o como respuesta a consultas;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Circular Modificatoria, agregada como IF-2021-11101717-GDEBA-GGAARBA, que modifica el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como asimismo modificar la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de mayo de 2021 a las 11:00 hs en razón de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la misma se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y en el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Circular Modificatoria al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición Propia SEAYT N° 200/21, que obra como IF-2021-11101717-GGAARBA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, bajo la modalidad Licitación Pública, la que se realizará electrónicamente el día 20 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Mantener inalterables todos los demás términos aprobados por Disposición Propia SEAYT N° 200/21.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Massolo**, Gerente General

**ANEXO/S**

IF-2021-11101717-GGAARBA 9ecc0281b30d217964f53a096a90b5dce6c232d72f3b8d3ac12c7e9f6404aa6b

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1077-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente EX 2021-5980075-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 06/21 2° llamado PRESUPUESTO - SOLICITUD 500818 tendiendo a contratar la adquisición de ENOXAPARINA Y OTROS X DOS MESES 2 ° llamado, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap. 1 Inc. b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO 00/100 \$2.617.100,00;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ENOXAPARINA Y OTROS X DOS MESES 2° llamado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/21 2° llamado el cual se llevara a cabo el día 17/05/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la adquisición de ENOXAPARINA Y OTROS X DOS MESES 2° llamado.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 473-HIEACSJDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Abril de 2021

**VISTO** El expediente EX2021-09549606-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Termociclador uso Laboratorio de Química Clínica, solicitado por el Servicio de Virología, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°512997, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 6, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

POR ELLO.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N°01/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 AP 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián De Igarzabal y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar a la Bioq. María Eugenia Bravis Lopés, Bioq. Regina Ercole y al Sr Julián de Igarzabal, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 485-HIGAEMSALGP-2021**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Abril de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de medicamentos para UTI" requeridos para el Servicio de Farmacia; los mismos son para cubrir el período Abril - Diciembre 2021 (SIPACH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;  
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;  
Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia y ha justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 14 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 516939 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega única e inmediata), para el Ejercicio 2021.  
Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 53/2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de Mayo de 2021 a las 12:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos once millones novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$11.989.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) e Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borgonovo (Leg.670.170), Laura García (Leg. 901.735) y Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.438), administrativos; Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg. 324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 546-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO EX 2021-7470652-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP** Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 149/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Repuestos para aparatología para el Servicio de Neonatología del Hospital y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;  
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos.- (\$1.935.400,00.-); de La Matanza.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN  
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 149/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan DNI 21.443.853; Ing. Panza, Gustavo DNI 29.331.521; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 307-HZGADRGMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Abril de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de un equipo digitalizador de películas radiográficas modelo CR30; los mismos son para cubrir las necesidades operativas del servicio de Diagnóstico por Imagen y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Diagnostico por Imagen ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado y justipreciado la solicitud Sipach N° 502564 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (UNICA - dentro de los 30 días contados a partir de recepción de Orden de Compra), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 01/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de Mayo de 2021, indicar que el monto estimado es de pesos dos millones ochocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$2.872.500,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403) y María Virginia Fernandez (Leg. 12361).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Seronero Miriam Supervisora Tecnica legajo nº 50-294642-00 Testa Adrian, Tecnico en Diag. Por imagen) legajo 50-690178-00; Lista Ana (técnica en Diagnostico por Imagen legajo nº 60-111075-00.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Diagnostico por Imagen será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 110-HZEOLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Abril de 2021

**VISTO** que por EX-2021-09106513-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de Elementos descartables, por la modalidad de Licitación Privada 05/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art 17 - Apartado 1 del Decreto Ley 59/19 E; Que por solicitud N° 503.005 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada; Por ello;

#### **LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 05/21 - RENTAS GENERALES EX-2021-09106513-GDEBA-HZEOLMSALGP por la adquisición de Elementos descartables, por un periodo de 6 meses, por un importe estimado de pesos: Dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos doce con 50/100 (\$2.164.512,50.-) con opción a la ampliación de igual termino según lo establecido en el Art 7º inciso b y f Decreto 59/19 E. estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares;

ARTÍCULO 2º: Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 860-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Abril de 2021

**VISTO** que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICION DE GENRADOR DE MARCAPASOS Y OTROS, solicitado por CARDIOLOGIA de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 500.542 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pr adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANONIMA renglones 1, 2, 6 Y 8 por la suma de PESOS TRES MILLONE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$3.224.820) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición de los renglones 3 Y 7 por precio excesivo según lo informado por nivel central y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$3.224.820) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 7EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 869-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Abril de 2021

EX- 2020-25854533-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada Nro 56/2020 para la adquisición de insumos de ESTERILIZACION de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió entre otras la orden de compra N° 115/2021 a favor de la firma KIMS S.R.L., Renglones 1, 2, 4, 8, 11, 12, 13, 14, 20, 23, 24, 25, 26, 34, 35 y 36 por la suma de \$1.986.068,80, aprobada por DISPO-2021-270-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación de los renglones 1 y 8 del contrato para cubrir las necesidades de este Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la proveedora, Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: KIMS S.R.L., Rengl. 1 y 8, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$309.470.-), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$309.470.-) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 3- Ppa 3 (\$309.470.-); EJERCICIO 2021.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 882-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

CORRESPONDE AL EX-2021-3626187-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 26/2021

**VISTO** que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILLO Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL de este Hospital; y

**CONSIDERANDO;**

Que, con fecha 12/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 503.958 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pr adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: DCD PRODUCTSS.R.L. renglones 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (\$2.689.629,20), DROGUERIA MARTORANI S.A. renglones 4, 5, 6 y 7 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$423.349,50), EURO SWISS S.A. renglón 3 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$322.200) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición de los renglones 8, 9, 10, 11, 12 Y 17 por precioexcesivo según lo informado por nivel central y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$3.435.178,70) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 897-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia se sustanció la LICITACION PRIVADA 11/2021 para la adquisición de ATRACURIO Y OTROS solicitado por FARMACIA de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitieron entre otras las ordenes de compra n° 281/2021 a favor de la firma FARMED S.A. y 282/2021 a favor de la firma DNM FARMA S.A. aprobadas por DISPO-2021-651-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación de los contratos para cubrir las necesidades de este Hospital; Que en los contratos referidos se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar los mismos, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las firmas proveedoras, Por lo expuesto,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: FARMED S.A. por la provisión del renglón 2 por la suma de PESOS: UN MILLON CINCO MIL (\$1.005.000,00); DNM S.A por la provisión del renglón 4 por la suma de PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$578.970,00), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de PESO: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$1.583.970,00) será atendido con cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 EJERCICIO 2021.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 900-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2020-28440047-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestionó la adquisición de TIGECICLINA Y OTROS solicitadas por FARMACIA; librándose, entre otras, las Ordenes de Compra 211/2021 a favor de la firma SANTIAGO GAVAZZA

REPRESENTACIONES S.R.L por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOSNUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$2.309.400) aprobada por Diposición nº DISPO-2021-523-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el jefe de Servicio solicita ampliación mediante art 7 LEY 13981 Y DTO 59/19;Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del Art. 7 en la mencionada Orden de Compra;

Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L renglones 6,9 y 12 por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$554.400) de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

Artículo 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- INCISO 2- Ppr 5 -Ppa 2 Por un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$554.400) de EJERCICIO 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN Nº 905-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Abril de 2021

EX-2020-26861773-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada Nro 75/2020 para la adquisición de alcohol y otros solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió entre otras la orden de compra Nº 129/2021 a favor de la firma ALFARMA S.R.L., Renglón 9 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS (\$167.076.-), aprobada por Disposición Nº DISPO-2021-283-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de est Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la proveedora,

Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: ALFAMAR S.R.L., Rengl. 9, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS (\$167.076.-) ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS (\$167.076.-) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$167.076.-); EJERCICIO 2021.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 914-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Abril de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 31/21, para la adquisición de TIPS Y OTROS, solicitado por el JEFE DE LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19/3/21, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 494240, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., por la adquisición de renglón 18, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$56.700,00),

- PAPELERA EP S.R.L., Reng.19, por la suma de PESOS: TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400,00), AP - BIOTECH S.R.L., Reng.1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, por la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$742.950,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17° Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19 y ARTÍCULO 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°.- Se rechaza reng. 2, 5, 11, 17, por precio excesivo, reng.20, rechazado por Nivel Central.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desierto Reng. 10, 13, 14, 15, 16, 21, por falta de cotización, para este y los renglones rechazados se solicitara nuevo llamado por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: ochocientos trece mil cincuenta (\$813.050,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD. 0 - PRG. 019 - SUB. 008 - ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC. 2 - PPR. 9 - PPA. 5 (\$799.650,00), INC. 2 - PPR. 3 - PPA. 3 (\$13.400,00) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 936-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

Corresponde al EX-2021-1190176-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICION DE BALONES Y OTROS, solicitado por HEMODINAMIA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 05/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 494.117 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pr adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma: UNIFARMA S.A. renglones 3, 4, 6, 7, 12 Y 17 por la suma de

PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL TRESCIENTOSVEINTIDOS (\$1.016.322), TECHNOLOGY S.R.L. renglones 2, 5, 9, 10 Y 27 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.536.600), DEBENE S.A. renglones 8, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 30 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$2.784.694), ASIST S.R.L. renglones 1, 11, 18, 19 Y 29 por la suma de PESOS SETECIENTOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$728.640) ello en concepto de lo expuesto en lo considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 28 por precio excesivo según lo informado por nivel central y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto el renglón 26 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.066.256) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - INCISO 2 - Ppr 6 - Ppa 1 (\$182.000.-), INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$5.884.256) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 946-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

Corresponde al EX-2020-29770371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTA** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 8/21 para la adquisición de circuitos de anestesia, solicitados por el Servicio de ANESTESIA de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19/02/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 494803 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas:

- PROPATO HNOS S.A.I.C., por el renglón N° 5, por la suma total de PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO CON 52/100 (\$16.085,52),

- UNIC COMPANY S.R.L., por el renglón N° 6, por la suma total de PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$179.760,00),

- D C DPRODUCTS S.R.L.; por los renglones N° 1- 2- 14 y 15, por la suma total de PESOS: UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 92/100 (\$1.079.206,92),

- BECTONDICKINSON ARGENTINA S.R.L.; por los renglones N° 7 y 19, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$533.616,00),

- DROGUERIA MARTORANI S.A. por los renglones N° 3- 4- 10- 11- 12 y 20, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 56/100 (\$301.198,56),

- DROGUERIA FARMATEC S.A. por el renglón N° 13, por la suma total de PESOS: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (67.380,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: Renglón N° 16 desierto por falta de cotización, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Renglones N° 8- 9- 17- 18 y 21 se rechazan por considerar su precio excesivo según lo informado por la Dirección Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 494803, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$2.177.247,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F11-; INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$1.997.487,00), INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$179.760,00); EJERCICIO

2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 955-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Abril de 2021

Corresponde a EX 2021-01994075-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 23/21, para la adquisición de ACTH DETERMINACION POR INMUNOENSAYO Y OTROS, solicitado por el JEFE DE LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09/03/2021, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 500495, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

- BIODIAGNOSTICO SA, Reng.10, por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$188.156, 00),

- SOLFACAR S A, Reng. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, por la suma de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.922.991, 00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$2.111.147, 00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 1- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 970-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Abril de 2021

EX-2021-03626187-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada Nro 26/2021 para adquisición de guantes y otros solicitados por el DEPOSITO CENTRAL de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió entre otras la orden de compra N° 382/2021 a favor de la firma D C D PRODUCTOS S.R.L., Renglones 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (\$2.689.629,20.), aprobada por Disposición N° DISPO-2021-882-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de este Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la proveedora,

Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: D C D PRODUCTS S.R.L., Rengl. 13, 14, 15, 16 y 18, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$2.015.821,40), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$2.015.821,40) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$2.015.821,40.-); EJERCICIO 2021.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN Nº 971-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Abril de 2021

Corresponde al EX-2021-4022269-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA 28/2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 28-21 para la adquisición de Balón para dilatación biliar y otros, solicitado por el Servicio de Gastroenterología de este Hospital; y

**CONSIDERANDO;**

Que, con fecha 15/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH Nº 441147 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: Corpo Medica SA por la adquisición de los renglones 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por la suma de Pesos ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con 70/100 (\$838.421,70.-); Gastrotex SRL por la adquisición de los renglones 1, 2, 12, 13 y 25 por la suma de Pesos setecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta (\$ 783.950.-); Promedon SA por la adquisición de los renglones 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 16 y 24 por la suma de Pesos un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta con 30/100 (\$1.335.240,30.-); Bio-Lap SA por la adquisición de los renglones 27, 34, 35, y 36 por la suma de Pesos ciento setenta y ocho mil ciento noventa y cinco (\$ 178.195.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Rechazar la adquisición de los renglones 11, 14 y 26 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

Artículo 4º: Declarar desiertos los renglones 32 y 33 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

Artículo 5º: Rechazar los renglones 7, 15, 28, 29, 30 y 31 por no presentar garantía de oferta.

Artículo 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Artículo 7º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos siete (\$ 3.135.807,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$3.135.807; EJERCICIO 2021.

Artículo 8º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 987-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Abril de 2021

EX-2020-26860510-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se sustanció la LICITACION PRIVADA 77/2020 para la adquisición de CLORURO DE SODIO solicitado por FARMACIA de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió la orden de compra N° 106/2021 a favor de la firma DNM FARMA S.A. aprobada por DISPO-2021-246-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de est Hospital

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las firmas,

Por lo expuesto,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: DNM S.A por la provisión del renglón 1 por la suma de PESOS: DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.010.750,00), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3° Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 4° El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de PESO: DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.010.750,00) será atendido con cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.- EJERCICIO 2021.

Artículo 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 988-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Abril de 2021

Corresponde a EX 2020-26863553-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 84/2020

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona Licitación Privada N° 84/20, para la adquisición de AGUA BIDESTILADA ESTERIL Y OTROS, solicitado por el JEFE DE FARMACIA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Orden de Compra N° 139/21 emitida a favor de la firma DNM FARMA SA, por un importe de PESOS: TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRES CON CINCUENTA 00/100, (\$3.088.003, 50).

Que, el JEFE DE FARMACIA, solicita la ampliación mediante el Artículo 7° Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicito y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. DNM FARMA SA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: DNM FARMA SA, Reng.1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, por un importe de PESOS: TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRES CON 50/100 (\$3.088.003, 50), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17° Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRES CON 50/100 (\$3.088.003, 50), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 2 - EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1006-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada N° 4-21 por la adquisición de determinaciones de Gases en Sangre, solicitadas por el Laboratorio Central de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que como resultado del mismo se emitió la Orden de Compra 208/21 aprobada por Disposición N° DISPO-2021-528-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el Laboratorio Central solicita la ampliación de la orden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos b) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de las firmas proveedoras;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de las firma;

- Gematec SRL por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil veinticinco con 44/100 (\$2.3757.025,44) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil veinticinco con 44/100 será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$2.757.025,44.-); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

### **DISPOSICIÓN N° 31-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-02883456-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, y la DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Decreto n° 2450/09 la Dra. Mariel Delia GIROLLET, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Mar del Plata, conforme constancia obrante en el orden 3 del expediente citado;

Que mediante RESOL-2018-817-GDEBAMGGP, el Dr. Mario QUATTROCHI fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de La Plata, conforme constancia obrante en el orden 6 del cuerpo consignado;

Que mediante DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la

firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 5 de febrero y hasta el día 5 de mayo de 2021 inclusive, en ocasión de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que en el orden 10 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de aprobación de una nueva licencia médica (SIAPE) de la Dra. Mariel Delia GIROLLET, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 10.430, hasta el 10 de junio de 2021, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Mar del Plata, deviene pertinente prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP hasta el 10 de junio de 2021;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP hasta el día 10 de junio de 2021 inclusive, continuando hasta dicha fecha la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, a cargo del titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711.595, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1° de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Internacional N° 4/2021**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: "Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca" Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 8 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en: El objetivo de la obra a licitar es Aumentar la Oferta de Agua Potable en la Localidad de Bahía Blanca mediante la Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Una Planta Modular Compacta de Potabilización de Agua con Una Producción de 1000 m<sup>3</sup>/hora de Agua Potable.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 31/100 (\$676.950.886,31). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 270 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras\\_retirarse\\_de\\_manera\\_gratuita\\_en\\_soporte\\_digital\\_en\\_la\\_Dirección\\_Provincial\\_de\\_Compras\\_y\\_Contrataciones,\\_Ministerio\\_de\\_Infraestructura\\_y\\_Servicios\\_Públicos,\\_oficina\\_907\\_del\\_piso\\_9º,\\_Calle\\_7\\_Nº\\_1267\\_e/58\\_y\\_59,\\_La\\_Plata\\_de\\_lunes\\_a\\_viernes\\_de\\_10\\_a\\_15\\_hs.](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras_retirarse_de_manera_gratuita_en_soporte_digital_en_la_Dirección_Provincial_de_Compras_y_Contrataciones,_Ministerio_de_Infraestructura_y_Servicios_Públicos,_oficina_907_del_piso_9º,_Calle_7_Nº_1267_e/58_y_59,_La_Plata_de_lunes_a_viernes_de_10_a_15_hs.)

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Expediente N° EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 4 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 64/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Refacción de Gas en Edificio de Vías Respiratorias, ubicado en Tomás Justo Villegas 2340 de la localidad de San Justo"

Fecha apertura: 27 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.121. (Son Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3849/2020/INT

may. 4 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75/2021**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas I a IX

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
67/2021	I	7 de junio de 2021, a las 9:00 horas	1137/INT/2021
68/2021	II	7 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1138/INT/2021
69/2021	III	7 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1139/INT/2021
70/2021	IV	7 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1140/INT/2021
71/2021	V	8 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1141/INT/2021
72/2021	VI	8 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1142/INT/2021
73/2021	VII	8 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1143/INT/2021
74/2021	VIII	8 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1144/INT/2021
75/2021	IX	9 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1145/INT/2021
Valor del pliego: \$41.466. (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 77/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor de Acceso sobre El Pindo, desde Av. Ricchieri hasta J. M. Bevilaqua de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 1º de junio de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.491. (Son Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1290/2021/Int

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93/2021**

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica y Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°	VALOR DEL PLIEGO
87/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.	208/2021	\$21.466.
88/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa II - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	209/2021	\$21.466.
89/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa III - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 10:30 horas.	210/2021	\$21.466.
90/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa IV - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	211/2021	\$21.466.
91/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa V - 2021"	1º de junio de 2021, a las 10:30 horas.	212/2021	\$21.466.
92/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 5".	2 de junio de 2021, a las 10:30 horas.	968/2021	\$16.466.
93/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 6"	2 de junio de 2021, a las 11:30 horas.	970/2021	\$16.466.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ****Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/05/2021 - Hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con Cero Ctvos. (\$52.500,00).

Expediente N° 4085 36424/D/2021 Alc.1

may. 6 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Transporte Escolar Terrestre desde el 01/06/2021 al 31/12/2021.

Presupuesto oficial: \$11.298.719,90 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 90/100 ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 21 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.

Expediente N° 4093-15.901/21

Decreto N° 402

may. 6 v. may. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 17/2021- Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 3 de junio del 2021 a las 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones). Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 28 de mayo del 2021.

Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 7 v. may. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Selección de Consultores**

POR 5 DÍAS - Invitación a presentar Expresiones de Interés

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Servicios de consultoría: Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista.

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) Versión Marzo 2011.

La consultoría tiene por objeto que el COMIREC cuente con una herramienta de planificación que aborde las distintas problemáticas existentes en la cuenca.

El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 8 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el llamado de expresiones de interés y su Anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 17 de mayo de 2021 a las 11 hs. Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, oficina 907, La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

may. 7 v. may. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0062-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0062-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria, con destino a pacientes del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria de las Regiones Sanitarias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$340.355.467,20 autorizado por Resolución RESO-2021-442-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 21 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2021-03249221-GDEBA-DPRYRMSALGP.

may. 7 v. may. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Procedimiento Abreviado N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Procedimiento Abreviado N° 03/21, Expediente Interno N° 050/SAE/02/2021, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar "Módulos Alimentarios" - Mayo - Junio.

Apertura: 13 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$2.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de un Camión para Bacheo".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día siete (07) de mayo de 2021 y hasta el día veintiseis (26) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ochocientos Mil con 50/100 (\$5.800.000,00.-).

Valor del pliego: Pesos: Un Mil con 00/100 cvos. (\$1.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1998/2021.

may. 7 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de mayo 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163080/2021.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/21: llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$74.204.910.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 04/05/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de compras y suministros a partir del 04/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/21: llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos en el marco del programa "Argentina Contra el Hambre".

Presupuesto oficial: \$13.640.400.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 04/05/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/05/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 04/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/05/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación para la Adquisición de una Máquina Autohormigonera Nueva en el partido de Hipólito Yrigoyen, la Puesta en Marcha de la Misma y la Capacitación de Manejo en el Domicilio de Entrega.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta (\$15.560.000,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 7 de mayo de 2021 y hasta el día 1 de junio de 2021 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la oficina de Ingresos Públicos.- Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 1 de junio de 2021. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 1 de junio de 2021.

Valor del pliego: El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta (\$23.340,00).

Presentación de propuestas: Los proponentes deberán presentar las propuestas hasta el día 11 de junio de 2021, hasta el horario de 10:30 hs., en la mesa de entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura: Se fija la apertura de sobres de ofertas para el día 11 de junio de 2021, a las 11 hs. en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo N° 4057-1628/21

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Obra "Desagües Cloacales en Barrio Nueva Bahía Blanca".

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2021. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$16.870,60.

El que se encuentra a disposición de interesados en la oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.  
Expte. S-95/21.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Re-funcionalización de Edificio Establecimiento Educativo Escuela Rural N° 8 para la puesta en marcha de un "Centro Astronómico Educativo - 1° Etapa".  
El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.198.089,39 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Treinta y Nueve Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 27 de mayo de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 28 de mayo de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 28 de mayo de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$19.198,10.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/21.

Objeto: Adquisición de Piedra Estabilizadora.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 7 de mayo de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 7 de mayo de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 26 de mayo de 2021 a las 9:00 horas.

Decreto N° 2021-754-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-371/21.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Dos (2) Camiones Nuevos, Cabina Simple, Sin Caja Volcadora, con Potencia del Orden de 190 a 220 cv".

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones).

Consulta y retiro de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 11 al 21 de mayo de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-298986/2021.

Decreto N° 972/2021

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, en Zona Rural y Urbana en la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$4.722.550,00.

Pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: Viernes 28 de mayo de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 10 de mayo hasta el 20 de mayo de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021 - "Construcción de Dos Aulas en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1".

Presupuesto oficial: \$7.992.944,22.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Correo electrónico: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com) - [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar) - [mlegaz@areco.gob.ar](mailto:mlegaz@areco.gob.ar).

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 2 de junio de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-98/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$11.369.964,10 (Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos). Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1174/2021

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Artículos de Pinturería, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.296.780,04 (Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta con Cuatro Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 1175/2021

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2021.

Objeto: "Pavimentación Acceso Avenida Colombia - Etapa 1: Calzada Norte".

Presupuesto oficial: \$57.000.294,90 - (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro con 90/100)

Valor del pliego: \$5.700,00 - (Pesos Cinco Mil Setecientos)

Venta del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 26/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)).

Vista del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 26/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 07/05/2021 hasta 26/05/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 26/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 26/05/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 26/05/2021, a las 12:00 hs.

may. 7 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Hospital Veterinario Municipal".

Presupuesto oficial: \$6.587.448,61.

Valor del legajo: \$6.000.

Fecha límite de venta del legajo: 27/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 01/06/2021 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 1º de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

may. 7 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 94 a 101/2021**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas 2 - Obra 1 a 4 y 7 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
94/2021	2 - 1	3 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	961/INT/2021
95/2021	2 - 2	3 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	963/INT/2021
96/2021	2 - 3	4 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	966/INT/2021
97/2021	2 - 4	4 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	967/INT/2021
98/2021	2 - 7	10 de junio de 2021, a las 9:30 horas.	972/INT/2021
99/2021	2 - 8	11 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	975/INT/2021
100/2021	2 - 9	11 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	976/INT/2021
101/2021	2 - 10	11 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	977/INT/2021
<b>Valor Del Pliego:</b> \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

may. 7 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 09/2021

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Expediente municipal: N° 509/2021.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de mayo de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.256.147,00.-

Garantía de oferta: \$82.561,47.-

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

may. 7 v. may. 10

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Pública Nacional N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del

Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la "Planta de Tratamiento de Agua - Guamini".

Consulta de pliegos: Desde el 10 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 10 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$79.682.530,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar). hasta el 28 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 28 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.Tel: +54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata, Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

may. 7 v. may. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 3/2021 (CAF)**

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10059 Nombre: "Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para Mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján."

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 23 de junio de 2021 a las 11:00 hs. "Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para Mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján." Mayor detalle se encuentra en las Especificaciones Técnicas Básicas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Veintitrés con Un Centavo (\$300.208.223,01).

Plazo de obra: Plazo de entrega total de los equipos será de noventa (90) días corridos N° de Expediente Electrónico EX-2021-01919467-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de junio 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Bienes y Servicios, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, oficina N° 613 La Plata.

El Pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) y el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Consultas: Remitirlas al correo institucional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: [direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar](mailto:direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar).

may. 10 v. may. 12

## **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0190-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 99-0190-CDI21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Antibióticos con Destino a Dependencias Provinciales, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Dos Centavos (\$457.829.882,52); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19 y con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley y N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-1606-GDEBA-MSALGP, de fecha 05/05/2020.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2020-28213531-GDEBA-DPHMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0189-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), por Urgencia y/o

Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19), tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0189-CDI21, tendiente a la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Lobos y Centro Modelo Pueblo de la Paz, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de seis (6) meses, a partir del 1 de agosto de 2021 o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de pesos veintidós millones doscientos veintiocho mil ochenta con cero centavos (\$21.228.080,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir y/o prorrogar por seis (6) meses el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, autorizado por RESO-2021-482-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 06/05/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-03301105-GDEBA-DCYCMSALGP

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Proceso de Compra N° 58-0106-CME21**

POR 1 DÍA- Llámese al Proceso de Compra N° 58-0106-CME21 - Expediente N° EX-2021-09919077-GDEBA-MECGP tendiente a gestionar la Renovación del Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Licenciamiento de dos (2) dispositivos Firewall Fortigate FG1200D hasta el 30/04/2022 solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el Artículo 1º de la DISPO-2021-34-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 14/05/2021 a las 12 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20**

POR 2 DÍAS - Disposición Propia SEAYT N°200/21. Objeto: Adquisición de una Solución de Herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las Necesidades Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta firma Quick Supplies S.R.L.

*"a) Discos HotSwap - La arquitectura de la solución requerida en alta disponibilidad, ya sea Activo/Activo o Activo/Pasivo N+1 implica que no es una situación crítica o de baja operatoria si los discos de los dispositivos no son hotswap, ya que se asegura la continua operación en caso de falla, por lo tanto consultamos: ¿Es aceptable ofrecer una solución en alta disponibilidad que no cuente con discos hotswap teniendo en cuenta las características del cluster?"*

*b) Puertos - El procesamiento del equipo solitado en el pliego es de 5gbps siendo inferior a la configuración de los puertos especificados en 26gbps, por lo tanto consultamos: ¿Es posible aceptar una solución que el equipo posea 2 puertos de 10gbps y 6 puertos de cobre? O ¿Es posible aceptar una solución que el equipo posea 4 puertos de 10gbps y 6 de cobre?;*

*c) Duplicación de reglas - La duplicación de reglas y objetos es una característica de firewalls tradicionales, por lo tanto consultamos: ¿Es posible aceptar una solución que no posea esta funcionalidad únicamente?"*

Respuesta - circular N° 1:

*"a) Resulta aceptable una oferta de equipos configurados en N+1, que en lugar de discos Hot-Swap contenga discos de estado sólido.*

*b) Resulta aceptable una configuración con equipos que individualmente contengan al menos 2 (dos) puertos de 10 Gbps sobre fibra, y 6 (seis) puertos de 1Gbps sobre cobre.*

*c) Resulta aceptable una solución que no posea chequeo de duplicación de reglas, mientras cuente con alguna tecnología que realice validaciones de configuración inconsistente antes de la puesta en servicio de los cambios realizados".*

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 4 de mayo de 2021.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 2

Objeto: Adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas de la firma Soluciones Informáticas Integrales S.A.

1. Consulta: *Respecto al punto que indica "La totalidad de los equipos que conforman la solución deben intercambiar en forma dinámica toda la información necesaria entre ellos para asegurar un esquema de alta disponibilidad. Esta sincronización debe incluir configuraciones, políticas, perfiles y sesiones activas."*

*En caso que la solución soporte redundancia activo/activo, la carga y las sesiones se pueden distribuir equitativamente entre los dos appliances. Esto permite otras ventajas como la posibilidad de entregar mayor capacidad ante eventos inesperados de mayor tráfico. En caso de indisponibilidad repentina de uno de los appliances las sesiones deben reiniciarse en el appliance disponible. Entendemos que el cumplimiento respecto a mantener las sesiones activas en caso de indisponibilidad se cumple de manera parcial. Por favor confirmar.*

Respuesta: "Lo solicitado en el punto mencionado apunta a la gestión central del conjunto de dispositivos como si fuera una única instancia en lo respectivo a la configuración, y a la simplicidad en el momento de potencial caída de un equipo. Si la recuperación ante caídas es automática y el equipo que queda funcional toma la totalidad del tráfico sin requerir intervenciones y de manera transparente, pueden admitirse interrupciones de las conexiones activas sobre el equipo que falla, en el momento de la caída. En el caso de recuperación o reinicio del equipo que falla, deberá volver al estado previsto por configuración para la situación normal, operando nuevamente el conjunto sin degradación. No se requiere específicamente la posibilidad de sumar las capacidades de los equipos por encima de lo solicitado, dado que se pretende una configuración en N+1."

2. Consulta: *Respecto al requerimiento de "Malware Detection", indicar si es válido entregar dicha funcionalidad mediante una integración vía el protocolo ICAP con la solución anti malware existente en ARBA.*

Respuesta: ARBA no cuenta con una solución de Malware con soporte de ICAP, por lo que la integración no podría realizarse sobre soluciones presentes en nuestra infraestructura.

3. Consulta: *Respecto al punto "La solución debe proveer defensa automática frente ataques y detección de bots (softwares autónomos que suplantan identidad).", indicar si es válido aplicarlo mediante el filtrado de IP source.*

Respuesta: El mecanismo de filtrado de IP source, conocido como Reputación, es una técnica útil para el objetivo previsto. No podemos en esta instancia, sin contar con mayor detalle técnico, responder de manera taxativa si el cumplimiento está logrado completamente, dado que la evaluación se realiza sobre la información completa de la solución ofertada.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 2: 7 de mayo de 2021.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 200/21.

may. 10 v. may. 11

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 3

Objeto: Adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Disposición Propia SEAYT N° 270/21 Artículo 10. Condiciones y plazo de entrega/prestación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

La entrega de los bienes y la prestación del servicio se efectuará en el Centro de Procesamiento Principal de ésta Agencia de Recaudación, sito en calle 508 y 16 - Manuel B. Gonnet de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires será, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I "Especificaciones Técnicas Básicas".

Los gastos de traslado de flete y descarga correrán por cuenta del adjudicatario.

La movilización del personal, equipos o cualquier otro costo que surgiera con motivo del soporte técnico requerido corren por cuenta del proveedor.

Para los renglones 1 y 2, la entrega será de sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato, conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En cuanto al renglón 3, deberá realizarse dentro del plazo de sesenta (60) días, desde la implementación de la herramienta (renglones 1 y 2).

Por último, para el renglón 4 el servicio se efectuará a partir del perfeccionamiento del contrato -conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales-, por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 200/21.

may. 10 v. may. 11

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 4 y 5

Objeto: Adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas de la firma Novared S.A..

1) Consulta: *Se permitiría que el esquema de licenciamiento, permita también, que en caso de falla de hardware o por crecimiento futuro, permita bajo demanda la creación de máquinas virtuales (virtual appliances) en servidores de propósito general, para así volver la plataforma elástica en su esquema de aprovisionamiento y protección?*

Respuesta: La característica descrita en la pregunta, es superadora de lo solicitado, por lo cual no hay inconveniente en incluirla en la oferta, mientras el hardware ofrecido alcance la performance solicitada

2) Consulta: *En el pliego se indica la protección de amenazas de día cero. ¿Es necesario que la solución permita la protección mediante análisis inteligente de las aplicaciones y que utilice generación automática de políticas o creación de perfiles de seguridad basados en modelos positivos de seguridad, permitiendo así la protección contra ataques de día cero o desconocidos, además de ataques conocidos?*

Respuesta: La técnica explicitada en la consulta resultaría apta para cubrir lo requerido, desde nuestro punto de vista, por

lo que el cumplimiento estaría logrado.

3) Consulta: *¿Cuál(es) es el esquema de implementación considerado para la solución? INLINE, FUERA DE PASO u Otros? ¿Es necesario que la solución WAF soporte más de 1 método de implementación (INLINE, FUERA DE PASO (Out Of Path), etc) que permita minimizar el impacto en latencia en el proceso de protección?*

Respuesta: El esquema de conexión previsto es en la modalidad inline, pero si la solución admite la modalidad fuera de paso mejorando la latencia, se consideraría la posibilidad de implementarla.

4) Consulta: *La solución debe proveer capacidades de inspección de tráfico SSL/TLS o la terminación SSL/TLS será realizada por otro dispositivo? En caso afirmativo, ¿Estas deberían ser aceleradas por Hardware?*

Respuesta: La solución debe proveer la posibilidad de inspección SSL/TLS, pero en la instalación prevista se delegará esa tarea en los equipos existente (firewalls) ubicados en el borde. La solución deberá poder re-establecer una conexión SSL/TLS hacia los servidores internos, cuando opere en modalidad inline.

5) Consulta: *En el pliego se especifica que no debe haber limitante en la cantidad de aplicaciones posibles de configurar, a los efectos de dimensionar apropiadamente el hardware, ¿Se puede indicar la cantidad de aplicaciones que se espera proteger, definiendo URL/URLPaths, o una aproximación de contextos de aplicación?*

Respuesta: A modo de estimación, puede considerarse que la cantidad de servidores individuales en el momento inicial de instalación será de aproximadamente 15, y en cuanto a la cantidad de contextos (asimilable a lo que consideramos aplicaciones), será de aproximadamente 200.

6) Consulta: *En el pliego se especifica la necesidad de disponer de un sistema "Hot Swap" sobre los discos, esto no es común en el diseño de appliances de propósito específico de red ya que el diseño y componentes son de alto rendimiento y tolerancia a fallas. ¿Es mandatorio disponer de esta funcionalidad?*

Respuesta: La característica de discos del tipo hot-swap, puede ser reemplazada por discos de estado sólido no intercambiables en caliente, dada la confiabilidad y el tipo de configuración redundante que se pretende configurar. Se aceptará cualquiera de las dos opciones mencionadas.

7) Consulta: *En referencia al ancho de banda requerido, favor aclarar: ¿Este es el ancho de banda total o por cada appliance provisto? ¿Frente a la falla de 1 appliance, la solución debe disponer de la capacidad equivalente para soportar la totalidad del tráfico requerido en el pliego? En la sección referente a la plataforma de gestión central se indica la necesidad de permitir la "ofuscación de reglas", favor aclarar a que se refieren con este término.*

Respuesta: El ancho de banda mencionado es el que se pretende asegurar, en una configuración del tipo N+1. En esta configuración, la salida de servicio de un dispositivo, debería mantener la performance solicitada. Originalmente se pensó en una configuración de dos dispositivos, pero se admitirían hasta tres, operando en N+1, siempre que la gestión se realice de manera global, y se alcance la performance solicitada sin el agregado de equipamiento o funcionalidad no incluidas en la oferta. En cuanto a la característica de "ofuscación de reglas", esta frase ha sido mal elegida dado que no refleja realmente lo pretendido. Lo que debe interpretarse es que la configuración deberá ser sujeta a chequeos de solapamiento o coherencia, antes de ser efectivamente aplicada a los equipos para que tome efecto.

8) Consulta: *En referencia al Artículo 10. Condiciones y plazo de entrega/prestación para los renglones 1 y 2, la entrega será inmediata, es decir, a partir del perfeccionamiento del contrato -conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales- de manera inmediata, dentro de los diez (10) días corridos de la notificación de la Orden de Compra. Debido a que el equipamiento a ofrecer proviene del exterior y el mismo debe ser importado a la argentina, considerando los procesos de importación y logística requerimos que extienda a un mínimo de cuarenta y cinco (45) días corridos la provisión desde la notificación de la Orden de Compra*

Respuesta: Ya fue autorizada la Circular N°3 modificatoria, Disposición Propia SEAYT N° 270/21, el plazo de entrega para los renglones 1 y 2, fueron modificados a sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato - conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales-.

Fecha autorización circular aclaratoria N°4 y 5: 7 de mayo de 2021.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 200/21.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

mat. 10 v. may. 11

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### Contratación Directa - Contratación Menor - Proceso de Compra N° 323-0095-CME21

POR 1 DÍA - Por EX2020-17087508-GDEBA-IPLYCMJGM se tramita el llamado A Contratación Directa modalidad Contratación Menor tendiente a obtener el Servicio de Locación y Mantenimiento de Equipos de Impresión para este Instituto - Sede Central, Delegaciones y Anexos, Casino Central Mar del Plata y Casino Anexo Hermitage- por el término de doce (12) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción de prórroga de hasta un 25% del contrato, solicitada por la Dirección de Sistemas de este Instituto y;

Proceso de compra en PBAC: 323-0095-CME21.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-730-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 13 de mayo del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y a través del portal [pbac.cgp.gba.gov.ar](http://pbac.cgp.gba.gov.ar)

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

### Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/21 para la contratación de la obra Reemplazo Total de Carpinterías Exterior EP 12, EES 18.

Apertura: 18 de mayo de 2021 - 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$12.988.816,37.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 12 y 13 de mayo en horario de 10 a 12 hs.

Disposición: 178/2021

Expediente Interno N° 053/178/2021

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/21 para la Contratación de la Obra Refacción de Cubiertas EES 7

Apertura: 18 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$14.132.953,04.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 10:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 12 y 13 de mayo en horario de 10 a 12 hs.

Disposición: 179/2021

Expediente Interno N° 053/179/2021

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

### **Licitación Privada N° 1/2021 (SAMO)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Samo N° 01/21, para la Adquisición de un Equipo Digitalizador de Películas Radiográficas Modelo CR 30, Solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen de la Dependencia.

Apertura de propuestas: El día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en la oficina de compras del Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 - Piso Segundo (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente EX-2021-06406186-GDEBA-HZGADRGMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021, para la Adquisición de Fentanilo, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 18 de mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente N° EX-2021-09801187-GDEBA-HZGAEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 53/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2021, por la Adquisición de Medicamentos para UTI para el Servicio de Farmacia del Hospital, solicitado por el Establecimiento, para cubrir los meses de abril - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 14 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., en la oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX2021-08636710-GDEBA-HIGAEMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A. DR. PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 149/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 149/21 - EX-2021-7470652-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Repuestos para Aparatología para el Servicio de Neonatología, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del H.I.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 14 de mayo de 2021, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos. (\$1.935.400,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

Expediente N° EX 2021-7470652-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.O. DE LANÚS**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 05/21 para la Adquisición de Elementos Descartables para cubrir el periodo 01/05/2021 al 31/10/21, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de mayo del 2021 a las 10:00 horas en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-09106513-GDEBA-HZEOLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 6/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 06/21 por la Adquisición de Enoxaparina y Otros Dos Meses.

Apertura de propuestas: Día 17/05/2021, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. H.I.G. Dr. José Penna av. - Lainez 2401 - Bahía Blanca tel/fax 0291/4593696/03 .

Expediente N° EX-2021-5980075-GDEBA-HIGDJPMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 1/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/21, referente a la Adquisición de Termociclador uso Laboratorio de Química Clínica, solicitado por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Día 14/05/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente N° EX-2021-09549606-GDEBA-HIEACSJMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 33/2021 por La Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Fitorremediación de la Laguna Batallón, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1º de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$45.437.773,05.

Valor del pliego: \$45.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 17 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.  
Decreto N° 3404/2021.  
Expte: 4132-04274/2021.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/2021 por la Provisión de 8.000 Tn de Mezcla Asfáltica Fina Elaborada en Caliente, Tamaño Máximo Piedra Partida 6/12 sobre Camión en Planta y 50.000 Lts. de Emulsión Bituminosa tipo EBCL sobre Camión en Planta, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$105.340.000,00

Valor del pliego: \$105.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 17 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3412/2021.

Expte: 4132-04346/2021.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Compra de Artículos de Cocina para Asistir a Personas/Familias con Extrema Vulnerabilidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$43,868,900.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2021 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Desde el 17/05 hasta el 18/05 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Concesión para Ambientación y Explotación Comercial de Café - Bar ubicado en el Teatro La Ranchería".

Período de concesión: Diez (10) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día diez (10) de mayo de 2021, hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Interno 1214.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de mayo de 2021, a las once (11:00) horas, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2029/2021

may. 10 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de mayo de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.240.291,66.

Garantía de oferta: \$122.402,92.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 306/2021.

Decreto N° 1314/2021

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2021. Objeto: Construcción de Dos (2) Canchas de Paddle y Tribuna para el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$27.986.000.

Valor del pliego: \$279.860.

Fecha de apertura: 07/06/21 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de mayo de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/06/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2021. Objeto: Adquisición de Materiales para Desarrollar Red de Monitoreo en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$133.268.000.

Valor del pliego: \$1.332.680.

Fecha de apertura: 08/06/21 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de mayo de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 08/06/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 para adjudicar la "Mano de Obra y Materiales para la ampliación Aula y Sector de Guardado en Jardín N° 904".

Presupuesto oficial: Siete Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 45/100 (\$7.109.495,45).

Apertura de sobres el 03 de junio de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.

El Pliego podrá retirarse de 8:00 a 13:00 hs., por la Oficina de Compras del Municipio.

Lugar y fecha de presentación de propuestas, hasta el 3 de junio de 2021, a las 9:30 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Tractor Doble Tracción 0 km sin uso para Dirección Vial Municipal de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de junio de 2021 - 11:00 horas.  
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.  
Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.  
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 12 de mayo de 2021 hasta las 10:00 del 4 de junio de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.  
Decreto N° 745/2021  
Expediente municipal: N° 4103-82/2021.

may. 10 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21.  
Apertura de propuestas: 9 de junio de 2021.  
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.  
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).  
Valor del pliego: \$18.900,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.  
Presupuesto oficial: \$18.900.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Mil).

may. 10 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Etapa Final Gimnasio - SUM" en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de Daireaux  
Presupuesto estimado: Pesos Trece Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con Doce Centavos (\$13.797.281,12).  
Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.  
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.  
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.  
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 28 de mayo de 2021.  
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de mayo a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.  
Expediente N° 4022-11.529/2021.

may. 10 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Vuelo Fotogramétrico Digital.  
Fecha apertura: 02 de junio de 2021, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$11.407 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Siete)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 1832/2021/Int

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2021.  
Objeto: "Construcción de Dieciséis (16) Viviendas".  
Presupuesto oficial: \$47.583.063,25 - (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Tres con 25/100)  
Valor del pliego: \$4.700,00 - (Pesos Cuatro Mil Setecientos)  
Venta del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 27/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la

Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar))  
Vista del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 27/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)  
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 07/05/2021 hasta 21/05/2021.  
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 27/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270. Sobre N° 1: 27/05/2021, a las 10:00 hs. Sobre N° 2: 27/05/2021, a las 12:00 hs.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 1137/20: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 5/21 para la obra "Adquisición de Artefactos LED, Tractores y Desmalezadoras para la Municipalidad de Punta Indio", Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 12/05/2021 al 31/05/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil)

Presupuesto oficial: \$8.328.857,68 (Ocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Con Sesenta y Ocho Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 01 de junio de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 1º de junio de 2021 a las 1:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Ruta 3 Sur en la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$30.105.000 (Pesos Treinta Millones Ciento Cinco Mil)

Valor del pliego: \$30.105 (Pesos Treinta Mil Ciento Cinco)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 14 al 27 de mayo de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-298961/2021

Decreto N° 990/2021

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**Licitación Pública N° 7/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 - Segundo Llamado para la: Adquisición de un Camión para SS. Urbanos González Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquirir y/o consultar: En la oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.500.000,00. (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Apertura: El día 28 de mayo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor del Polideportivo Municipal CEDEM N° 3".

Presupuesto oficial: \$7.793.660,50 (Pesos Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 50/100).

Valor del pliego: \$3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura 3 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.11124.2021.0

Decreto: Nro. 557/2021

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

**Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2021 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con Destino a Cubrir las Necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$9.826.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.826,00.

Presentación y apertura: 09 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001505/2021

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/21: llevada a cabo para la obra: "Ampliación de Red de Distribución de Agua - Barrio Villa Nueva".

Presupuesto oficial: \$29.091.208,76.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 05/05/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 26/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de compras y suministros a partir del 05/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 26/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 10 v. may. 11

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.138**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión de Tv's Led de 32" para Ampliación y Renovación del Sistema de CCTV y Soportes de Tv

Fecha de apertura: 17/05/2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.026

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.141**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Materiales Varios para Instalaciones de Red en las UDN del Banco.

Fecha de apertura: 17/05/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.046.

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra Plan Argentina Hace, Obras Red de Agua Barrios Castagnino Sector 1 y La Laura Sector 2 y 3

Presupuesto oficial: \$42.221.076,02.

Fecha de apertura: 01 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: Sin cargo.

Expediente: N° 150-O-2021.

may. 10 v. may. 11

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 1/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 001/2021 - Segundo Llamado

Parcela: 33.A.1

Ubicación: B/P Dorrego N° 499

Superficie: 58,90 M2

Fecha apertura: 09/06/2021

Hora apertura: 12:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 4477-CPRMDP-20

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Presentación de Propuestas N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 008/2021

Parcela: 7-A

Ubicación: B/P Dorrego N° 736

Superficie: 1523,85 M2

Fecha apertura: 09/06/2021

Hora apertura: 9:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata -- Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 4725-CPRMDP - 21 Alc. 1

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Presentación de Propuestas N° 14/2021**

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 14/2021

Parcela: 48-F

Ubicación: Av. de Los Pescadores N° 641

Superficie: 495 M2

Fecha apertura: 09/06/2021

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 213-CPRMDP-04 ALC. 4

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - JAVIER HORACIO MAQUIEIRA, DNI N° 28.145.780 con domicilio en Pardo N° 688 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sra. ANDREA GRACIELA TOHA, DNI 28.044.515 domiciliada en calle Av. Presidente J. Domingo Perón Nro. 240 de Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, abril de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** PIAZZA ALICIA NOEMI, DNI 32964866 - CUIT 23329648664, con dom. M. Soulet N° 864, Moreno, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Carnicería y Granja, Exp. Comercial N° 177230-P-2016, Cta. Comercial N° 23329648664, ubicado en calle Martínez Melo N° 365 - Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita al Sr. Alegre Mario Alberto, DNI 29299765 - CUIT 20292997656, con dom. M. Soulet N° 864, Barrio Puerta de Hierro, Moreno, Pcia. Buenos Aires. Moreno, 1º de marzo 2021.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** PÉREZ VALERIA SOLEDAD, DNI 26910203, cede fondo de comercio de Venta al Por Menor de Bombones - Productos de Confeitería, sito en la calle Muñoz N° 1562, San Miguel, partido homónimo al Sr. Prieto Rodríguez Federico Ariel, DNI 32435876, a partir del 01/04/2021. Reclamos de Ley al domicilio citado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Vendedor: DIEGO MARTIN ANDRADA, DNI 22373921, CUIT 20-22373921-1, Domicilio: Atahulpa 5 UF: 15 Moreno Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4 Domicilio: Martínez Melo 19 Moreno, Transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio Rubro: Joyería y Relojería con domicilio: Avenida Libertador 152 número de local 1. Expediente Municipal N° 4078-97618/A/09 Cuenta de comercio N° 22373921.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey.** El Señor POSE JOSÉ MARÍA, DNI 10642244, CUIT 20-10642244-4, con domicilio en Castelli 2563, Moreno. Cede en forma gratuita al Señor Asinares Fernando Martin, DNI 26340275, CUIT 20-26340275-9, con domicilio Luis Agote 1005, Merlo; el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pastas y Venta de Productos de Almacén Al Por Menor, con domicilio en Alcorta entre Las Barrancas y Zoccola, Paso del Rey. Expediente municipal N° 19618/78P, Cuenta de comercio N° 2534-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Se hace saber que CARLA EVANGELINA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3ºJ de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Panadería, El sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/2006, Cuenta de comercio N° 1-27276020507, sito en Gorriti 1249, Local 7 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As., Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo Enrique Gomez, Contador Público Nacional.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** PINZHEN YANG transfiere a Chunyín Yang su comercio de Autoservicio Minorista sito en Av. Don Bosco N° 3242 - Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pinzhen Yang DNI N° 94.198.848; Chunyín Yang DNI N° 94.047.621.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, DNI N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11º A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de

la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 local N° 4, localidad de Burzaco, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As.. Adrian Marcelo Moran - DNI N° 18.334.721 - Fecha 12/04/2021.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** El Sr. RUBIAO LI, DNI N° 94.202.037, transfiere el fondo de comercio, rubro Autoservicio de Artículos de Almacén, Bebidas con y Sin Alcohol, Fiambrería, Carnicería ubicado en la calle Evita 362/364 de El Jagüel, Esteban Echeverría al Sr. Minghui Lin, DNI N° 93.301.717. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** El Sr. LI CHENGHONG, DNI 94263807, vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio Productos Alimenticios, Art. de Limpieza, Bazar y Perfumería, Carnicería, sito en la calle El Cóndor 3646, de la localidad de Rafael Calzada al Sr. Qiu Jibiao, DNI 96003130 con domicilio en Anatole France 5640 Isidro Casanova. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Claypole.** El Sr. CHEN SHAOBIN, DNI N° 95.526.048, Vende y Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio Productos Alimenticios Venta Art. de Limpieza y Bazar, Carnicería y Verdulería, sito en la calle Leguizamón 250 local 1 al 8, de la localidad de Claypole al Sr. Chen Xuefeng, DNI N° 95.771.510 con domicilio en Leguizamon 250, Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno -** ALICIA ELENA FERNANDEZ, DNI 5.893.459, domiciliada en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires; vende, cede y transfiere a "Complejo La Torre S.R.L.", (CUIT 33-70926248-9), con domicilio legal en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo la representación de Jorge Santiago Taquela, CUIL 23-07757194-9-, en su carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio del rubro Gimnasio, Expediente 4078/28353-F-05. Cuenta de Comercio N° 27-05893459-9. Libro de Inspecciones N° 16480, sito en la calle Dorrego 2442, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

may. 10 v. may. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DARIO GABRIEL GONZALEZ transfiere a Ana Macarena Victorica la habilitación de Comidas para Llevar sito en la Calle (89) Int. Campos N° 1986 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 14

**POR 5 DÍAS - Garín.** MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Logicenter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

may. 10 v. may. 14

## CONVOCATORIAS

### LA OF S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la Sede Social sita en Yatay 820 Valentín Alsina Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista por el Art. Inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
  - 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
  - 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2021.
  - 4) Consideración de la dispensa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución General 4/2009 de la IGJ para la confección de la Memoria.
  - 5) Ratificación de lo decidido en Asamblea realizada en abril 2020.
  - 6) Designación de nuevo Directorio.
  - 7) Destino del resultado del ejercicio.
  - 8) Designación de los accionistas para la firma del acta.
- Horacio Hector Fernandez, Presidente.

may. 4 v. may. 10

### TEXTIL MORÓN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2021 a las

14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Bruno de Zabala 1234 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón - Pcia. de Bs. As. dejando constancia que en caso de existir restricciones gubernamentales a la circulación/reunión de personas, la Asamblea será realizada en la en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante la modalidad virtual utilizando sistema de videoconferencia Zoom o similar para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número y designación de los miembros del Directorio con mandato por 2 años.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social o al correo antes citado, informando una dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones relacionadas con la Asamblea a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo del acceso al sistema de videoconferencia será enviado por correo electrónico. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS. Carlos Alberto Manduci, Presidente.

may. 4 v. may. 10

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de mayo de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de un Director titular y un suplente Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Informe seguridad Lago Central.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 12 de mayo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 10

## **LA SOLEDAD S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 2021 a las 10 horas en el domicilio social, Av. Moreno N° 114 piso 1 dto. B de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración documentos Artículo 234 inciso 1) Ley 19.550 (t.o. D. 841/84) al 31 de diciembre de 2020. Apropiación del resultado. Remuneración al Directorio, Artículo 261 LGS (t.o.). 2)
- 2) Determinación del futuro número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El Directorio. Valeria Mesa, Presidente.

may. 5 v. may. 11

## **CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 27 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 16:00 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital ZOOM que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar, atento la medida que extiende la vigencia de la Disp. DPPJ N° 30/2020. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19.550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: iusjdc@gmail.com.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informe la realización digital, conformidades y oposiciones,
- 2) Determinación del quórum,
- 3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,
- 4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y gestión de Directores y Síndicos;
- 5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 6) Remuneración de Directores y Síndicos;
- 7) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

### **TECMEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle 38 N° 408 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de la documentación que establece el Art. 234 LGS, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020 y
- 3) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 5 v. may. 11

### **SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 Nro. 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 2) Remuneración del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Ratificación Designación Autoridades por AGO de fecha 25/01/2020.
- 4) Ratificación aprobación Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019 por AGO de fecha 25/01/2020.
- 5) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 7) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano gmail.com. En respuesta al mail, la sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo para el caso que se mantenga vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio enviando enlace para acceso a plataforma Zoom Video Communications, Inc. a fin de realizar la Asamblea a distancia. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

may. 5 v. may. 11

### **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-70777580-3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.

Firma del Acta. Tandil, 29 de abril de 2021. El Directorio Lic. Luis María Cerone, Presidente.

may. 5 v. may. 11

## **LAS FUENTES CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suárez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

La asamblea general ordinaria se encuentra autorizada por el inspector General de la Municipalidad de Ezeiza, Lic. Héctor Zamora, según lo establecido en la Disposición N° 10-2021. Se realizará en un espacio abierto, respetando los protocolos de distanciamiento y utilizando tapaboca. Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

may. 7 v. may. 13

## **LAB INT S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 27 de mayo de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Luis R. Rolando. Presidente.

may. 10 v. may. 14

## **ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo modalidad a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ mediante la utilización de la plataforma virtual Asamblear.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de los resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores de la Sociedad.
7. Aprobación de la gestión de la sindicatura.
8. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
9. Determinación de la cantidad de miembros en el Directorio y elección de los mismos.
10. Otorgamiento de autorizaciones tendientes a la registración de lo resuelto por la Asamblea.

Nota 1. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Nota 2. El modo de acceso a la plataforma virtual Asamblear, junto con el instructivo para acceder a la Asamblea y para participar en el desarrollo de la misma será enviado vía mail a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Nota 3. Se deja constancia que los accionistas se podrán oponer a la realización de la reunión por medios a distancia en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde el último día de publicación del presente edicto.

Nota 4. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con al menos 24 horas hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Nota 5. La documentación a tratarse se encontrará disponible en la Administración del Barrio.

Carolina Varela Moyano, Autorizada.

may. 10 v. may. 14

## **EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en forma presencial, para el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11 hs. en 2º convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en ave. Espora 3908 e/ Av. Monte Verde y Junín, de la localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2019, particularmente lo resuelto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
- 4) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y su destino.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 7) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LSC.

Hugo Alberto Maidan, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 14

## **SAMI BARADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31/05/2021 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida Nº 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos Nº 27 y 28 finalizados el 31 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2021 respectivamente.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 9 de mayo de 2019. Antonio Emilio Pando. CPN.

may. 10 v. may. 14

## **COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL "COTEL" LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de junio de 2021 a las 8:00 horas, la que se realizará a distancia por las razones que surgen de las disposiciones establecidas por el gobierno nacional relativas a cuidados para evitar la propagación del virus mediante la modalidad virtual., para lo cual, el que quiera participar deberá inscribirse en la página convocatoria 2021, que estará vigente a partir del día 17 de mayo del corriente, y se encontrará, en la misma página a partir del día 2 de junio, el link para su participación para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio Nº 56, cerrado el 30 de setiembre de 2020.

#### **Disposiciones Legales:**

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.v. Roncoroni, Presidente.

may. 11 v. may. 13

## SOCIEDADES

### **ANIVEL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 27/4/21 se constituyó "Anivel Servicios y Construcciones S.R.L.". Socios: Juan Carlos Prytoluk, argentino, nacido 26/1/63, casado con Susana Beatriz Torochta, constructor, domicilio Gral. C. de Alvear 2930 Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As, DNI 16.197.964, CUIT 20-16197964-6 y Adrián Grioli, argentino, nacido 8/6/85, soltero, hijo de Salvador Emilio Grioli y Miriam Liliana Barrios, empresario, domicilio Ferré 632 José Mármol, Alte. Brown, Bs.As, DNI 31.683.453, CUIT 20-31683453-2. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. b) Comercial: Compra, venta, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Capital: \$100.000. Administración: Será dirigida y administrada en forma individual por el socio Adrián Grioli por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Pedernera 2662 Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As. Fiscalización: socios no gerentes. Gisela Longobucco, Abogada.

### **LOS MADEROS DE SAN JUAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 17/11/2020 entre Martin Ramiro Aguerre, arg., nacido el 15/01/1972, empresario, DNI 22.226.817, CUIT 20-22226817-7, domiciliado en Diagonal Gahan s/n, de la ciudad de Huanguelén, soltero; Mariano Eduardo Aguerre, arg., nacido el 15/04/1973, empresario, DNI 23.093.343, CUIT 20-23093343-0, domiciliado en Dr. Emiliano Raviñani 2083, PH 1, CABA, soltero, y Patricio Javier Schmitz, arg., nacido el 6/12/1977, empresario, DNI 26.085.048, CUIT 20-26085048-3, domiciliado en Justo José de Urquiza 2921, Barrio 202, de la ciudad de Gobernador Virasoro, Santo Tomé, Prov. de Corrientes, soltero, deciden constituir Los Maderos de San Juan S.R.L. Domicilio social: Avda. Antártida Argentina y Calle 5 de la ciudad de Huanguelén, Partido de Coronel Suárez, Prov. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Explotación y/o administración de bosques, forestación o reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros; tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. La recuperación por el sistema de tierras improductivas, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. b) La explotación de toda actividad agrícola y ganadera: para la producción y comercialización de todas las especies y para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie. Duración: 99 años. Capital: \$500.000- Administración y representación: La administración social será ejercida el o los Gerentes que a los efectos se designen, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Martin Ramiro Aguerre. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **NATIVO BAHÍA DISCO S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. "Nativo Bahis Disco S.A." Por AGO N° 5 Unánime 30/10/2020, renovación directorio tres ejercicios: Presidente: Rodrigo Mario Jesús Catini, arg. Nac. 22/10/74, DNI 24.136.493, CUIT 20-24136493-4, comerciante, soltero, hijo de Osvaldo Angel Catini y Diana Susana Vignoni, dom. Mendoza N° 1260 B. Blanca; Director Suplente: Julio Cesar Monteros, arg. Nac. 24/11/77, DNI 26.333.629, CUIT 20-26333629-2, comerciante, casado con Carla Angelina Catini, dom. Charlone N° 1449 B. Blanca. La aceptación de cargos consta en acta de Directorio N° 15 del 30/10/2020; constituyen dom. especial Art. 256 LSC en Charlone N° 1.449 de la ciudad y partido de B. Blanca, Bs. As. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **HOSANNA MOTOR´S S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. N° 104 del 30/04/21. Complementaria - Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Hosanna Motor´s S.A." Cambio de denominación por homonimia, DPPJ Legajo N° 254.424 -antes Zmcars S.A.". Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **BCB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - La Sociedad denominada BCB Obras y Servicios S.R.L. decidió por Acta de Reunión de Socios unánime del 10/04/2021 trasladar su sede social a calle Corone Nicolás E. Granada N° 425, Bahía Blanca, Buenos Aires. Leonardo Diego Macchi, Contador Público.

### **BCB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - La Sociedad denominada BCB Obras y Servicios S.R.L. decidió por Acta de Reunión de Socios unánime del

10/04/2021 modificar el Artículo Primero del contrato social por el siguiente: "Primero - Denominación: La sociedad se denomina BCB Obras y Servicios S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.". Leonardo Diego Macchi, Contador Público.

**DISTRIBUIDORA MARIANO FRANCONNERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En virtud de la observación efectuada por la D.P.P.J. se transcribe la nueva redacción de los siguientes artículos del estatuto social: Primero: "La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "Distribuidora Mariano Franconnere S.R.L.". Tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propias, de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o exterior, a las siguientes actividades: Comerciales: Venta al por mayor y menor de: alimentos, bebidas y tabaco; productos lácteos; fiambres y quesos; carnes rojas y derivados; productos de granja; pescados; frutas, legumbres y hortalizas frescas; pan, productos de confitería y pastas frescas; calzado y vestimenta. Venta al por menor en hipermercados, en supermercado, en minimercados, en kioscos y polirrubros. Servicios: Servicios de almacenamiento y depósito de mercaderías. Todo tipo de servicio de transporte de carga a corta, mediana y larga distancia, de todo tipo de productos, cereales y oleaginosas, semillas, fertilizantes, animales de toda especie, productos químicos, maquinarias, automotores de todo tipo y materiales de construcción. Industriales: Elaboración de quesos fiambres y embutidos. Fabricación de aceites y grasas de origen animal. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; adquirir, construir, transferir modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera concurso del ahorro público. Agrícolaganaderas: Mediante la explotación de campos de propiedad de la sociedad o ajenos o en arriendo con agricultura y ganadería en todas sus formas. Compra, venta y administración de campos, tierras y bosques, su cultivo y explotación y la industrialización de venta de sus productos. Mandatarias: Mediante el ejercicio e representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).; Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta, en calidad de Gerente, pudiendo ser removido en el cargo por los socios mediante acuerdo unánime de los mismos y refrendada la decisión mediante acta transcrita en el libro de "Reuniones de Socios".- Tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley. 26.994) y Artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63, con la sola limitación de que para disponer bienes muebles o inmuebles será necesaria la firma de dos socios.- Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Dr. Franco Raúl Pecoro, Contador Público.

**SCATTERED UNION S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N°92 del 20-4-2021. Complementaria. Scattered Unión S.A. Acha N° 370 Mar del Plata. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Artículo décimo octavo: La garantía de los integrantes titulares del órgano de administración será de pesos cinco mil (\$ 5.000). La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de moneda nacional o extranjera; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada administrador. Escrib. interviniente Adriana Virginia Torres. Reg. 58 de Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Adriana Virginia Torres, Notaria.

**ROCASUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/03/21 Ref. Art. 3) Objeto: Comerciales; Transporte; Inmobiliaria; ampliación del objeto se incluye: Servicios: Explotación, prospección, perforación de yacimientos petroleros; construcción de oleoductos, plantas de energías; Capacitación y eventos; servicios de organización; cursos, seminarios. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**BOSQUES Y PLAYAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/8/20 Liquidación de la sociedad - Depositario de Libros Rodolfo Emilio Sotura en calle Roca 736 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**PPLANET M&T LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Del 23/04/21. Marcos Manuel Pais, DNI 36.936.593, 15/06/92, 10 N° 2.380 La Plata; Tomás Ezequiel Terrasa, DNI 37.260.071, 04/12/92, 8 N° 345 La Plata, argentinos, solteros, empleados; Pplanet M&T La Plata S.R.L.; 99 años; Sede: 10 N° 2.380 La Plata; Capital: \$100.000; Objeto: Compra venta, importación, exportación, canje, permuta, consignación y distribución de todo tipo de productos comestibles, perecederos o no, bebidas y artículos relacionados con restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, heladería, lunch, fiestas y eventos; materiales, útiles, accesorios y herramientas para la actividad de catering o servicios de comida. Gerente: Marcos Manuel Pais, dom. Especial: sede social; Repr.: Gerente. Adm. uno o más socios por plazo social; Fisc.: Art. 55. Cierre: 30/04. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

### **BILERAN INGENIERÍA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Santiago Javier Luco 11/01/80 DNI 27939704 ingeniero y María Cecilia Cabral 03/08/80 DNI 28163659 abogada ambos argentinos casados Ruta 8 Km 56.5 Estancias del Pilar Barrio La Argentina UF 113 Loc./Part. Pilar 2. 21/04/21 3. Bileran Ingeniería y Comercio Industrial S.A. 4. Ruta Panamericana Ramal Pilar Colectora Sur Km 49.5 Edificio Concord Rubi Of. 123 Loc./Part. Pilar 5. Comercialización y reparación de máquinas herramientas para la industria Automatizaciones industriales serv. ingeniería Desarrollos tecnológicos software para industria procesamiento de datos Representaciones mandatos comisiones 6. 99 años desd/Insc 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Santiago Javier Luco Dir. Sup. María Cecilia Cabral 10. 30/6 Contador Público Juan Ignacio Fuse.

### **YO TE PRESTO COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Norberto Gonzalo López 17/12/83 DNI 30648848 22 N° 3961 y Dardo Maximiliano Nuñez Urbina 19/08/87 DNI 33244429 30 N° 4664 ambos argentinos comerciantes de Berisso 2. 29/04/21 3. Yo Te Presto Comercial y Financiera S.A. 4. 165 N° 1398 Planta Alta Dpto. 8 Loc./Part. Berisso 5. Servicios financiero préstamos créditos negociación de títulos valores compra venta de oro billetes (excluye Actividad Ley 21526) Servicios de cobros e informáticos cobro y/o pago de servicios billeteras virtuales Desarrollo de software para operaciones electrónicas Serv. informáticos redes Representaciones mandatos comisiones Comercialización de artículos electrónicos informáticos para el hogar 6. 99 años desd/Insc 7. \$500000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Norberto G. López Dir. Sup. Dardo M. Nuñez Urbina 10. 31/12 Contador Público Juan Ignacio Fuse.

### **GOLDEN ART INOXIDABLES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/02/2021 se designa por 3 ejercicios Presidente: Walter Javier Aliano, argentino, 21/11/1970, DNI 21.947.434, CUIT 20-21947434-3, comerciante, casado. Vicepresidente: Daniela Ileana Penelli, argentina, 19/03/1975, DNI 24.435.680, CUIT 27-2443568-5, empresaria, casada. Director Suplente: Julieta Aliano, argentina, 05/04/1997, DNI 39.978.535, CUIL 27-39978535-4, estudiante, soltera. Director Suplente a Tobías Aliano, argentino, 18/05/2002, DNI 44.081.080, CUIT 20-44081080-3, estudiante, soltero. Todos con domicilio en la calle Ortiz de Rosas 538, Morón, Bs. As., aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

### **BAUSOFGARI S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario y rectificatorio: Por AGO del 21.2.20 renunció el Presidente Claudio Javier Benítez, y por AGE del 29.6.16 aumentó el capital y reformó el Art. 4º: \$3.200.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **BERIAIN Y RAPOSO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura constitutiva N° 23 de fecha 17/3/2021. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **DBITS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta del 25/3/2021 renunciaron a su cargo de Adm. suplente Juan Martín Dagostino, DNI 28991188, y Adm. titular Luis Alberto Vazquez Broqua, DNI 30128745. Fdo Maria Soledad Bonanni, Escribana.

### **SIJAM Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - AGO 30/11/20 se designa Presidente: José Luis Andrín; Director Suplente: Matías Andrín por 3 ejerc. Representación: Presidente. Carlos Berutti, Contador Público.

### **MEGA ENERGÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - Nombramiento del Directorio - Por Asamblea General Ordinaria plasmada en Acta del folio N° 10, de fecha 27 de enero de 2020 del libro de Actas de Asamblea N° 1 y Acta de Directorio del Folio N° 16, de fecha 20 de enero de 2020, del libro de Actas de Directorio N° 1: Se renueva y se designa Presidente: Marcelo Eduardo Lombardo, DNI N° 12.575.099, nacido el 28-09-1958, domiciliado en calle Sarmiento N° 727, de la ciudad Lincoln, CUIT N° 20-12575099-1; y Director Suplente: Marcelo Norberto Valfiorani, DNI N° 12.014.627, nacido el 14-06-1958, domiciliado en calle Del Valle N° 360, de la ciudad Lincoln, CUIT N° 20-12014627-1. Sanchez Guido José María, Abogado. T. 42, F. 389 C.A.L.P.

**GVME S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71593178-4. Acta de Reunión de socios del 29/01/2021, por renuncia de Víctor Damián Torres, DNI 28305601, al cargo de Administrador titular, se resolvió designar como Administrador Titular a Guillermo Javier Senosiain, DNI 31606405; y Administrador Suplente a Esteban Sebastián Senosiain, DNI 8.512.138; ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en Almeyra 3137, Villa Libertad, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. María Virginia Blanc, Escribana.

**JUAN CARLOS LATOUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta reunión de socios N° 25 unánime del 29/04/2021 se resuelve prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad, y en consecuencia modificar el Artículo 5° del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5°: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años contados desde su inscripción registral. Luis Alberto Nuñez, Contador Público T° 37 F°185 Leg. 09456-1C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-10852318-3.

**TODO PARA EL GASTRONÓMICO LA FLORIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Carlos Daniel Godoy, arg., nacido el 21/09/1974, comerciante, soltero, DNI 23.924.917, domiciliado en la calle Craviotto N° 3.770 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires; Sabrina Edith Segovia, arg., nacida el 07/02/1978, comerciante, soltera, DNI 26.363.330, domiciliada en la calle Craviotto N° 3.770 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires; y Daniel Damián Torres, arg., nacido el 06/09/1994, comerciante, soltero, DNI 38.548.665, domiciliado en la Calle 882 N° 4237 de la ciudad de Villa La Florida, pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 29-04-2021.- 3) "Todo para el Gastronómico La Florida S.A.".- 4) Domicilio Social: Calle Craviotto N° 3770 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires.- 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: la producción, distribución, industrialización, compra y venta mayorista y/o minorista de harinas y productos de molinería y sus derivados, productos alimenticios, productos para panaderías y confiterías, pizzerías y demás establecimientos gastronómicos, incluyendo productos lácteos y fiambres de todo tipo, como asimismo, bebidas con o sin alcohol, ya sea en establecimientos propios y/o de terceros y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital social: \$100.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Carlos Daniel Godoy, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Daniel Damián Torres, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**GRUPO GMP CENTRO OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Const.: Inst. Priv. del 30-04-21. 2) Dom.: calle 27 N° 1173 de ciud. y parti. La Plata 3) Durac.: 50 años desde su inscrip. 4) Socios: Gabriel Alejandro Di Cunzolo, DNI 30575673, CUIT 20-30575673-4, dom. calle 27 N° 1173 de La Plata, empres., arg., nac. el 19/11/1983, 37 años, cas. en prim. nup. con Mariana Blanca Joury; Pablo Sebastián Spinsanti, DNI 31561744, CUIT 20-31561744-9, solt., hijo de Savino Spinsanti y Graciela Nicolasa Correa Contreras, prof. médico, nac. Arg., nacido el 6/4/1985, 36 años, domic. en calle Lamadrid N° 3446 de Olavarría; y Martin Borra, DNI 25690183, CUIT 20-25690183-9, arg., nac. 28/11/1976, médico, 44 años, cas. en prim. nupc. con Claudia Alejandra Tranol, de prof. méd., domic. calle Alvear N° 3142 de Azul; 5) Objeto: A) Servicios médicos mediante la prestación de servicios de alta, mediana y baja complejidad y de la salud como rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacit.; hidroterapia; servicios de diálisis; confección de equipamiento ortésico y protesico, realización de estudios urodinámicos; realización de planes y tratamiento nutricional; abordaje de enferm. de pacientes con patolog. neurológicas, demenciales; de sostén y mantenim. de personas con alto grado de minusvalía; ayuda a la reinserc. laboral de los pacientes, talleres recreativos para pacientes y familiares; docencia e investigación; hogar de ancianos, rehabilit. neurológica, sostén y mantenim. en adultos mayores; hospital de día de rehabil. motriz, centro de día para enfermed. neuropsiq., neuropsicológ. de niños, jóvenes y adultos, internación, administrac. de clínicas, administrac. de ambulancias, administrac. de servicios de urgencia médicos. Policonsultorios. Las actividad. que así lo requieran serán desarrolladas por profes. con títulos habilitantes. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación consignación, importación y exportación de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos y de análisis clínico, medicina genera, insumos para cardiología, odontólogos y kinesiólogos; así también todos los elem. concern. a la instalación de equip., acces. y mobil. relativos a la medic., tanto sea en estruct. hospital., empres. de salud pública, municip. y/o priva. creadas o a crearse en el futuro; compra, administ., explot. y equip. de ambulancias alta, mediana y baja complejidad y traslado de pacientes discapacitados. La socied. no realizará las activid. establec. en la Ley 10.606. Industriales y Gerenciales: Anteproy., proyect., planifi., cálculo, montaje, pruebas, ensayos, mantenim., puesta en marcha, operación de instalac. eléct., mecáni. electromecán., de proceso continuo, químicas, metalúrgi., hidrául., civiles, viales, navales, mineras, electrónicas, de telecomunicac., informáticas, de seguridad, térmicas, anti explosivas y todo tipo de obras de carácter públ. o priv., administ. de clónicas, sanatorios, hospitales. Se deja expresamente establecido que todos aquellas actividades que lo requieran por su naturaleza, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia. B) Ganadera: la compra, venta, abastecimiento, distribuc., import., export., comercial. y explot. de product. relacion. a la activid. ganad. C) Servicios: mediante la prestación de servicios agropec. y agrícolas en todas sus etapas de producc., con maquinarias propias o de terceros; D) Agropecuarias: mediante la explotación de establecim. rurales, ganad. y/o agríc., propiedad de la sociedad o de terceros. F) Inmobiliaria: por medio de la compra, venta, construcción de inmuebles urban. o

rural. 6) Capital: \$150.000 divididos en cuotas de \$100, suscripción Gabriel Alejandro Di Cunzolo 500 cuotas; Pablo Sebastián Spinsanti Quinientas 500 cuotas, y Martín Borra Quinientas 500 cuotas 7) Administración: Socio Gerente Gabriel Alejandro Di Cunzolo. 8) Fiscalización: Socios no gerentes 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sebastian Pando, Abogado.

**LOGÍSTICA MAR DEL PORK S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Julian Andres Camara, arg., comerciante, soltero, nac. 10/06/1992, DNI 36.834.559, CUIT: 20-36834559-9, domic. Pedraza N° 2186, MdP; y Gonzalo Gaston Arias, arg., comerciante, soltero, nac. 18/02/1992, DNI 36.383.809, CUIT: 20-36383809-0, domic. Felix U. Camet N° 1967, MdP. Esc. Pública 23/04/2021. Logística Mar del Pork S.A. Domic. 1° de Mayo 555, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Dedicarse a la prestación de servicios de gastronomía, fiestas y agasajos de toda índole, brindada tanto a particulares como a empresas. Elaboración, comercialización, logística y distribución de productos de granja, carnicería, chacinados, fiambrería, quesería y pesca. Compra-venta al por mayor y por menor, importación, exportación y fabricación de insumos referentes a la gastronomía, así como de aparatos electrónicos, electrodomésticos, motos, automóviles, camiones, colectivos, maquinarias y embarcaciones. B) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julian Andres Camara, Director Suplente: Gonzalo Gaston Arias. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**AGROBOLAÑO BALCARCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Guillermo Sebastian Bolaño, arg., nac. 22/09/1966, DNI 18.038.611, CUIT N° 20-18038611-5, productor agropecuario, soltero, domic. calle 111 N° 623, Balcarce, partido de Balcarce; y Gustavo Marcelo Bolaño, arg., nac. 23/09/1971, DNI 22.417.882, CUIT N° 20-22417882-5, productor agropecuario, divorciado, domic. calle 111 N° 623, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 23/04/2021. Agrobolaño Balcarce S.R.L. Domic. calle 111 N° 623, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial compra, venta, importación, exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola para la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura. B) Comerciales: Comercialización y distribución de cereales, semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización en forma mayorista y minorista, de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Guillermo Sebastian Bolaño. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**KATFED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente. Por Acta de reunión de socios de fecha 12/02/2021, por renuncia de Sergio Klobberdanz al cargo de Socio Gerente, se designa como Socio Gerente a Federico Leandro Coria, CUIT 20-30594374-7, domic. barrio cerrado Rumenco, lote 99, barrio número 1 "Los Pinos", situado en la Av. Jorge Newbery entre las calles Hugo Wast (427) y Luis Sandrini (411), Mar del Plata, General Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

**RANCHO SAN ANTONIO LOBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado con fecha 22/10/2020. Se informa que por acta complementaria de fecha 16/12/2020 se rectificó el artículo tercero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero (3): El Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota". Gerente: Federico Antonio Llorens, dom. especial en calle 14 Interna, Parcela 6 Cuartel VII, barrio La Araucaria, Villa Loguercio, Lobos, Pcia. de Bs. As. Pablo F. Hasper, Abogado.

**QUEEN INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 6/1/2020. Por reuniones de socios de fecha 04/01/2019, 7/8/219 y 20/10/2019 Pablo Fernando Sandomingo renuncia a su cargo de Gerente y se designa a Marcelo Ricardo Fernández (DNI 4.395.138, con domicilio especial en Alvear 2921 de loc. y pdo. Gral. San Martín) como único Gerente y se reforma Art. 4 del contrato social: Administ. 1 o más socios en forma indistinta y por el plazo de durac. soc. Firmado: Marcelo Ricardo Fernández, Gerente.

**FERRETERÍA 1992 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Díaz Eduardo Américo, argentino, DNI 7663984, CUIT 20-07663984-2, nac. 25/07/1949, comerciante, divorciado, dom. Pastor Obligado 15 8° E Sarandí, Prov. Bs. As.; Eduards Graciela Noemí, argentina, comerciante, divorciada, DNI 14106140, CUIT 27-14106140-8, nac. 03/04/1960, dom. Supisiche 229 Sarandí, Prov. Bs. As. 2)11/03/2021 3) Ferretería 1992 S.R.L. 4) Sede social: Av. Belgrano 2943, Sarandí, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) Fabricación, comercialización, elaboración, importación, exportación, compra y venta mayorista y/o minorista de artículos de iluminación, ferretería, materiales eléctricos y afines en todos sus aspectos, incluso consignaciones y comisiones; B) El desarrollo de todas las actividades financieras permitidas por las leyes en vigencia y que tengan directa relación con el objeto con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. C) Promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto pudiendo celebrar contratos de compra, venta, locación, mandatos, concesión, franchising, leasing y cuantos más sean necesarios para la consecución de sus fines. Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Cap. soc.: \$100.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y 1 voto por acción. 8) Gerentes: Díaz Eduardo Américo y Eduards Graciela Noemí. ambos con domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado Autorizado en Estatuto T°LI F°212 CASI.

**LINVACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y modificación Estatutaria. En la ciudad y partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., a los 24/02/2020 se reúnen en la sede social los socios de Linvaco S.R.L. con sede social en la calle 3 de Febrero N° 341 de la cdad. y pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. a los fines de tratar el orden del día consistente en la cesión de cuotas sociales y modif. Artículos Primero, Cuarto y Quinto del contrato social quedando el capital social a nombre de María Emilia Peluffo y Claudio Gabriel Pardo en partes iguales de 600 ctas. v/n \$10 c/u. Se cambia domicilio social a la calle 3 de Febrero N° 341 de la cdad. y pdo. Zárate, Pcia. Bs. As., La administrac. y representac. social a cargo de la socia María Emilia Peluffo con el cargo de Gerente, durando hasta que la asamblea revoque el mandato. Fdo. Marcelo Zukowski. Ctdor. Público Nacional.

**BUYARG S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 03/12/20 20; domicilio Córdoba 2010, localidad y partido de Zárate, Pcia. Bs. As. Gaston A. Mesa, Presidente.

**EXPRESO ESCANES E HIJOS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Expreso Escanes E Hijos MDQ S.A. 1) Matías Nicolás Escanez, 27/11/2000, DNI 43.107.519, CUIT/CUIL 23-43107519-9, camionero, domiciliado en calle Gaboto N° 5325; y Roberto Enrique Padin, 9/01/1972, DNI 22.522.471, CUIT/CUIL 20-22522471-5, gráfico, domiciliado en calle Bordaberhere N° 2985 3ro B, ambos argentinos, solteros, y domiciliados en MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 120 del 04/05/2021. 3) Expreso Escanes e Hijos MDQ S.A. 4) Calle Gaboto N° 5325 de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. II) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; III) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde insc. reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Matías Nicolás Escanez, con domicilio legal en calle Gaboto N° 5325; y Dtor. Sup.: Roberto Enrique Padin, con domicilio legal en calle Bordaberhere N° 2985 3ro B. Ambos de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Matías Nicolás Escanez. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Integración y Cargos Directorio. Centrales Asociadas de Turismo S.A. Presidente: Castillo Facundo, Vice Presidente: Adam, Omar Enrique, Director Suplente: Gueli, Victor Juan. Garaguso Guillermo H. F., Abogado.

### **CONSTITUCIÓN DE DOTOMAT ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv. (28/4/21) por 99 años desde registro. Domicilio: La Rioja 1756 Planta Alta, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón. Socios: María Angelia Castro Sánchez, arg., 45 años, DNI 25319986, soltera, argentina, abogada, dom. Corrientes 2571 8° F Mar del Plata, abogada; Tomás Armando Castro Sánchez, arg., 42 años, DNI 26791041, soltero, argentino, abogado, dom. Necochea 3225 7° A Mar del Plata, abogado. Objeto: Por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero. Comercial: mercaderías, subproductos, patentes de invención, marcas, comisiones, mandatos y representaciones. Constructora: edificios, viviendas, obras viales y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter privado, público o mixto. Forestales: forestación, reforestación y obraje en campos propios y ajenos, de todas las especies en general e industrialización de estos productos. Agropecuaria: explotación de campos propios y ajenos, con productos de origen animal y vegetal. Financieras: excepto operaciones ley entidades financieras. Industriales: fabricación, transformación y elaboración de materias primas para el consumo final o intermedio. Inmobiliarias: venta, permuta, consignación y cualquier otra forma legal sobre inmuebles propios o de terceros. Administración y representación: dos socios gerentes. Designados: María Angelia Castro Sánchez y Tomás Armando Castro Sánchez. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios. Capital: \$20000. Cierre ejercicio: 15 febrero. María Angelia Castro Sánchez y Tomás Armando Castro Sánchez, Abogados.

### **SIRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por observación de fecha 18/02/2021. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. 2) A la prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: búsquedas de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. 3) A la prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos. 4) Administración de consorcios y barrios privados. Cuando las normas de actuación profesional exijan la firma individual de uno de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a la firma. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social. Asimismo en este acto se completa la integración del 25% del capital social, es decir, la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en efectivo. Germán Daniel Aguilanti.

### **IGAN CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica. "Igan Constructora S.A." Legajo DPPJ N° 255.081. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **TRANSPORTE GANDINI Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Mario Gandini, argentino, nac. 25/09/1949, DNI 7.650.468, CUIT 20-07650468-8, casado, de profesión empresario, dom. Valentin Vergara N° 254 Tornquist, prov. de Buenos Aires; María Susana Gandini, argentina, nac. 02/05/1980, DNI 27.829.022, CUIT 27-27829022-6, casada, de profesión contadora, dom. Italia N° 220, Tornquist, provincia de Buenos Aires; Diego Alejandro Gandini, argentino, nac.14/03/1977, DNI 25.595.131, CUIT 23-25595131-9, casado, de profesión empresario, dom. Italia N° 248 Tornquist, prov. de Buenos Aires; Mariana Soledad Gandini, argentina, nac. 24/10/1984, DNI 31.076.250, CUIT 23-31076250-4, soltera, de profesión empresaria, dom. Valentin Vergara N° 254, Tornquist, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de marzo de 2021. 3) Razón Social: "Transporte Gandini S.R.L." 4) Domicilio de la sociedad: Italia N° 248, Tornquist, partido de Tornquist, Buenos Aires. 5) Objeto Social: I) Comercial: explotación del servicio de transporte de carga en general en camiones, camionetas y cualquier otro tipo de vehículo a tracción motor; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, dentro y fuera del territorio nacional; realizar fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia; II) Financiera: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo; III) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas ganaderas, forestales, frutícolas y de granja, cría de ganado de todo tipo y especie; IV) Inmobiliarias: teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios; V) Mandatarias: mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad, para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprenden el objeto en toda su amplitud en las actividades antes enumeradas; VI) Exportación e importación: comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde su constitución. 7) Capital social: cuarenta mil pesos (\$40.000). 8) Administración social: administración, uso de la firma social o representación será ejercida por el socio Gandini Diego Alejandro en forma individual en carácter de socio gerente. 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10) Órgano de fiscalización: la fiscalización será privada a cargo de los socios no gerentes. Diego Agustín Forneris, Contador Público.

**ELECTRO RECICLADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 23/03/2021 se constituyó la sociedad, 1) Los cónyuges González Franco Edgar Manuel, paraguayo, nacido el 3 de setiembre de 1982, comerciante, DNI 92.973.145, CUIT 20-92973145-0; y Martínez Yesica Susana, argentina, nacida el 21 de enero de 1986, comerciante, DNI 32.196.016, CUIT 27-32196016-8 y, ambos domiciliados en la calle 4552, Palma de Mallorca 4552, Villa La Florida, Quilmes. 2) 23/03/2021. 3) Electro Reciclado S.R.L. 4) Camino Gral. Belgrano KM 10.500, Parque Industrial y Tecnológico Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro de país como en el exterior, recuperación de materiales y desechos metálicos, venta al por mayor de productos intermedios N.C.P., desperdicios y desechos metálicos, servicio en área de telefonía y electrónica- compra y venta de rezagos industriales, transportes y logística, importación y exportación, venta al por menor de artículos usados N.C.P. excepto automotores y motocicletas, reparación de máquinas y equipos N.C.P., venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video; pero podrá además, realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8-9) Gerencia de 1 Gerente por designación por tiempo ilimitado. Gerente: González Franco Edgar Manuel, constituyendo domicilio especial en la sede social Art. 55 LSC. 10) 31/12. Edith Rosana Molina, Contador Público Pcia. Bs. As. Tº 165 Fº 144.

**EVTC CLOTHING LAPRIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carballo Carlos Guillermo, estado civil divorciado en primeras nupcias de Feijoo, María Belén. Kleiman, Jonathan, casado en primeras nupcias con Saragusti Denise. Gorostiaga, Matías Ariel, soltero, hijo de Gorostiaga Horacio Alberto y de Licht Ruth Ester. Laura Andrea Sánchez, Abogada.

**JUNTAS GÓMEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución, se denuncia que la Fiscalización estará a cargo de los socios y la disolución se regirá por el Art. 94 - LGS. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**PETRONA FILM ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 30/04/2021 Socios: Silvio Albarracin Menendez, argentino, nacido el 23/01/1967, empresario, DNI 17.804.843, CUIT 20-17804843-1, divorciado, domiciliado en Guillermo Almirante Brown 1085, localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires; y Lionel Albarracin Menendez, argentino, nacido el 3/03/1977, empresario, DNI 25.747.661, CUIT 20-25747661-9, casado, domiciliado en Güemes 1549, Gerli, partido Avellaneda, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) La recogida, almacenamiento, transporte, reutilización, reciclado y otras formas de valorización de residuos urbanos no metálicos; su recolección, acopio, compra y procesamiento; b) La compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de artículos elaborados con, o derivados de, celofán, polietileno, materiales plásticos en todas sus formas y aplicaciones, fibras artificiales o materias primas similares, así como con la maquinaria, accesorios, abastecimientos y materiales necesarios; c) La compra, impresión, distribución, venta, importación y exportación de bolsas de residuos plásticas, bolsas plásticas, envolturas plásticas, empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos, autoadhesivos, papel film y chapas plásticas. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 con un derecho a voto por cuota. Silvio Albarracin Menendez y Lionel Albarracin Menendez suscriben 5.000 cuotas cada uno. Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94 - LGS.- Cierre Ejercicio: 31/03. Gerente: Lionel Albarracin Menendez; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Almirante Guillermo Borwn 1085, de la localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**TRANSPORTE LANPRIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nro. 8, de fecha 28 de abril de 2021, el socio Demetrio Prischuk, CUIT nro. 20-10199974-3, cede 25.000 cuotas sociales (\$25000) a la sra. Blanca Liliana Prischuk, CUIT nro. 27-25925769-2. Lantin Miguel, Socio Gerente.

**JOSÉ LUIS GALLO Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma Comerciales - José Luis Gallo y Asociados S.R.L., CUIT 30-71146941-5, dom. España 281, PB, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). Por Acta de reunión de socios del 12/07/2020, se reformó Art. 4 estatuto social composición del capital como consecuencia del cambio de la composición societaria que se excluyó del estatuto: capital social \$10.000, 100 cuotas, \$100 VN c/u. Mónica M. Necchi, Escribana.

**HIDROLIFT S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripta el 16 de noviembre de 1982 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula 13439 de soc. com., por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 2021, se procede a designar autoridades, y por acta de directorio del 30 de marzo de 2021, se procede a distribuir los cargos: Presidente María Guillermina Aumedes, DNI 5.763.741, CUIL 27-05763741-8, casada, domicilio en Roldán 2312, Mar del Plata, Buenos Aires; Vicepresidente Jose Tomas Filippini, DNI 26.901.759, CUIT 20-26901759-8, soltero, domicilio en Roldan 2312, Mar del Plata, Buenos Aires; Director Suplente Angel Rodolfo Filippini, DNI 30.451.050, CUIT 20-30451050-2, casado, domicilio en Roldán 2312, Mar del

Plata, Buenos Aires. Liliانا Marcelina Hernandorena, Notaria.

### **BALDOMAR SOLUCIONES TECNOLOGÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - s/Const.- Mediante esc. 68 del 3/5/21 ante Reg. 108 de Gral. Pueyrredón, se modificó el artículo tercero de "Baldomar Soluciones Tecnologías S.A." const. el 1/3/21, esc. 33 reg. 108 de Gral. Pueyrredón en trámite de inscripción ante la D.P.P.J, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de todo tipo de componentes y aparatos informáticos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos, dispositivos digitales existentes y a crearse, sillas y accesorios para gamers, impresoras, notebooks, pc, herramientas, artículos para equipamientos médicos, hospitalarios, del hogar, eléctricos, electrónicos, robótica y artículos deportivos; b) Constructora. Mediante la construcción de viviendas, y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras. confección, dirección, administración, y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación; c) Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, fideicomisos, -actuando como fiduciaria-, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en el Título V, Capítulo 1 y siguientes, Derecho Real de Propiedad Horizontal, y en el Título VI, Capítulo 1 y siguientes, Conjuntos Inmobiliarios y Tiempo Compartido, Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación, y constitución sobre los mismos de todo tipo de derechos reales; d) Financiera. Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad".

### **LIONTARI SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 30/04/2021. Socios: Carolina Trujillo, argentina, nacida el 13/12/1982, DNI 30.481.327, CUIT 27-30481327-5, empresaria, casada, domiciliada en calle Sargento Cabral 5450, lote 16, Barrio Los Naranjos, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires y Federico Pereira, argentino, nacido el 15/02/1977, DNI 25.838.215, CUIT 20-25838215-4, empresario, casado, domiciliado en calle Sargento Cabral 5450, lote 16, Barrio Los Naranjos, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: a) Brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito (a excepción de transportes de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogas, Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos. B) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. C) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad. Capital: \$300.000 dividido en 1000 cuotas de 300 con un derecho a voto por cuota. Carolina Trujillo y Federico Pereira suscriben 500 cuotas cada uno. Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94 -LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Federico Pereira; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Sargento Cabral 5450 lote 16, Canning, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **LT LINGAS Y TRACAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2021. 1. Gustavo Fabian Castro Parodi, 11/05/1984, comprometido/a, argentino, servicios personales N.C.P., Pedriel N° 122, piso 6, ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.915.926, CUIL/CUIT/CDI N° 20309159269; Hugo Sebastian Aragon, 26/06/1980, soltero/a, argentino, pintura y trabajos de decoración, Bouchard N° 361, piso Lanús Oeste, Lanús, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.227.691, CUIL/CUIT/CDI N° 20282276918; Jeremias Leonel Romano, 04/03/1989, soltero/a, argentino, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., 156 N° 3453, piso Berazategui, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.664.457, CUIL/CUIT/CDI N° 20366644572. 2. LT Lingas y Tracas S.A.S." 3. Uruguay N° 1085, Piñeyro, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Fabian Castro Parodi, con domicilio especial en Uruguay N° 1085, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Sebastian Aragon, con domicilio especial en Uruguay N° 1085, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la Resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.268

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual MARÍA DOLORES RODRIGUEZ, solicita el beneficio de Jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de Jubilación por edad avanzada a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19). Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@IPS.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 945.520

VISTO, el expediente N° 2350-511198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa Pinedo, en virtud de la situación previsional de NADIA CECILIA GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia Gomez en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80)

Que la Srta. Gomez, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;

Que en orden a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. Gomez, el resultado fue negativo;  
Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).  
ARTÍCULO 2. Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia Gomez a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.  
ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia Gomez durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.  
ARTÍCULO 4. Intimar a Nadia Cecilia Gomez a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.  
ARTÍCULO 5. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.  
ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).  
ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 946.659**

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual RICARDO ANÍBAL MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,  
Que ha sido liquidada la deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Ricardo Anibal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho a! goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.  
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60). Intimar a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.oov.ar.

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

may. 5 v. may. 11

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN Nº 130/2021

La Plata, 29 de abril de 2021.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 5º del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según 3.631/92) y por inciso j) del artículo 20 de la ley 5.109, lo dispuesto por el Decreto 177/21 y por la Resolución Técnica Nº 1, las previsiones de la ley 14.086, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto nº 132/2020 prorrogada por decreto 178/21 y ccs. del Poder Ejecutivo Provincial.

II.- Que, el artículo 1 de la Resolución Técnica Nº 1, dictada con fecha 26 de agosto de 1996 (publicada en el B.O. el 3/III/97), establece que "...para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, ya sea en representación del Partido o Agrupación de que se trate, o bien formalizando una alianza Transitoria, los ciudadanos asociados con fines políticos deberán obtener el respectivo reconocimiento hasta noventa (90) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo acto eleccionario", por lo que el plazo en esta oportunidad para el reconocimiento vencería el 10 de mayo de 2021 (conf. Art. 1 de a Resolución Técnica Nº 59 de fecha 5 de mayo de 2011, publicada en el B.O. el 10/V/11).-

III.- Que esta Junta siempre ha priorizado el principio de participación, que es rector en materia electoral, por lo que siempre opta por la solución que favorece al ejercicio de los derechos.

Que, de lo expuesto se deduce entonces que, a los efectos de garantizar la participación de todas las fuerzas políticas que tramitan su reconocimiento para la elección convocada por el Poder Ejecutivo, para el día 8 de agosto del corriente año (Decreto 177/21), resulta prudente modificar con carácter excepcional, el plazo establecido en la Resolución Técnica Nº 1 antes citada.-

IV.- Que esta Junta Electoral con fecha 5 de mayo de 2011, 30 de abril de 2013, 8 de mayo de 2015, 12 de mayo de 2017 y 10 de mayo de 2019, dictó las Resoluciones Técnicas Nº 59, 82, 98, 111 y 121, respectivamente, por las cuales se estableció un plazo límite para la obtención del reconocimiento para participar en el acto eleccionario.

Que al igual que en los antecedentes citados, es indispensable contar con el tiempo materialmente necesario para procesar las fichas de afiliaciones recibidas en este Organismo, en plazos razonables para proceder al reconocimiento de partidos provinciales y agrupaciones municipales y la consiguiente habilitación para postular candidatos a cargos públicos electivos en la Provincia en la presente elección, por lo que la entrega de las mismas debe tener fecha anterior al límite expuesto.-

V.- Que, es facultad de esta Junta Electoral adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar el acto electoral.-

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1º) Establecer, en forma excepcional, la modificación del plazo del artículo 1 de la Resolución Técnica Nº 1 del 26 de agosto de 1996, el que fenecerá 66 días corridos antes del día fijado para la realización de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

2º) Establecer como último plazo para la entrega de fichas de afiliación con fines de obtener el reconocimiento de ley, 10 días corridos anteriores a fecha indicada en el artículo precedente a las 14:00 horas, pudiendo seguir con el trámite respectivo hasta la fecha establecida en el punto 1 de la presente.-

3º) Regístrese como Resolución Técnica publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la pagina Web de este Organismo.-

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

may. 6 v. may. 10

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27092371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO HORACIO ORLANDO - MONTOYA GRISELDA MARIA DEL HUERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-26974100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR TELMO ALBERTO - DIAZ VIVIANA BLANCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-18046619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRE FERNANDO SEBASTIAN - GALVAN FIAMA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17959773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANCOLA OMAR ANIBAL - AÑAÑOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318743 caratulado "GILES ALBERTO OMAR - ENDARA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 16 de marzo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-29205308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ DEBORA YANET - COCERES MAITE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-26956012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - ÑARIZ NANCY GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26958497-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - HERMOSO TOMAS JAVIER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27641322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NESPOLI GUSTAVO ADOLFO - D'ALOIA CARMEN ELENA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-19456367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ EDUARDO DANIEL - BUFARINI MOURA CELESTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" Y "PEREZ EDUARDO DANIEL - PEREZ TOMAS EDUARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 23 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-7486641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ANIBAL - ESTIGARRIBIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 26 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor LUIS DARÍO SACHETI (DNI N° 18.533.553) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 17 de octubre de 2019. Visto, el expediente N° 2319 - 54510/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Luis Darío Sacheti" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), según los hechos que da cuenta el Acta N° 007/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 007/19 consta que el día 15/02/2019 a las 03:20 hs., ante el señor Jefe Departamento Ricardo Gimenez se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Luis Darío Sacheti, debido a que aproximadamente a las 03:00, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, observa el ingreso a la Sala VIP de un apostador, que minutos antes, había sido advertido por recolectar créditos de las máquinas de planta baja, se acerca a entrevistarle y nota que nuevamente estaba recorriendo las máquinas en busca de créditos, por tal motivo, es convocado el Oficial de Sala Hugo Ibañez e invitan al causante a la Oficina de Seguridad Interna, en donde es identificado y al verificar sus datos, constatan que se encontraba en calidad de observado por un motivo similar el día 10/07/18. Por ello, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.1 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 9 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 10/07/18 en calidad de observado; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de febrero del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.1 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerando que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ANA MARÍA LUISI NIETO (CIU N° 1.534.051-2) y al señor JONATHAN SALOMÓN MIRANDA VARGAS (DNI N° 30.368.140) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58066/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Ana Maria Luisi Nieto y Jonathan Salomon Miranda Vargas" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), según los hechos que da cuenta el Acta N° 047/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 047/19 consta que el día 15/09/2019 a las 20:00 hs., ante el señor Jefe Departamento de Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a la señora Ana María Luisi Nieto y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas por los siguientes motivos: siendo las 19:15 aproximadamente, los causantes se encontraban en las cajas de venta de fichas en dólares, es en ese momento que sin mediar palabra, agreden verbalmente al Supervisor de Ruleta Walter Yanosky, expresándose en forma violenta y despectiva hacia este, por tal motivo es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Matías Zapata, quien en compañía del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Diego Coroli y del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Jesús Perez, interceptan a los causantes en las escaleras principales, seguidamente son acompañados hasta el acceso principal del establecimiento donde luego de resistirse por varios minutos, acceden a identificarse. Acto seguido se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Yanosky, Supervisor de Ruleta, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor VÍCTOR EDGARDO MALDONADO (DNI 17.102.006), lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC: La Plata, 20 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58068/19 caratulado: "CTI- Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Victoreddardo Maldonado" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), según los hechos que da cuenta el Acta N° 049/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 049/19 consta que el día 03/10/19 a las 16:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Jesús Nores Castro, con la actuación de la Secretaría que refrenda Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Víctor Edgardo Maldonado, por los siguientes motivos: Debido a que el causante es visualizado en reiteradas veces maltratando a las pagadores de las mesas de Craps por no salir favorecido en el juego, al mantener esta postura para con los empleados, el Jefe de Seguridad David Fabián Santa Cruz interviene el conjunto con el Oficial de Procedimientos Lindner José, quienes entrevistan al encartado y allí es donde le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.9 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor David Santa Cruz, Jefe de Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 8 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 08/08/19 en calidad de observado y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 03 de octubre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.9 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a las señoras HILDA JOSEFA HERRERA (DNI 11.847.930 que no exhibe) y MARÍA ESTHER DUARTE (DNI 13.626.785) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de

Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58064/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a las señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), según los hechos que da cuenta el Acta N° 043/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 043/19 consta que el día 01/09/19 a las 23:55 hs., ante el señor Jefe Departamento Julio César San Pedro, con la actuación del Secretario que refrenda Hernán Martínez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, a las señoras Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte por los siguientes motivos: Debido al reclamo de una femenina por una campera extraviada en el segundo nivel del Casino, se solicita a la División Seguridad de Juego, la revisión de los registros fílmicos del sector, en los cuales el Supervisor Néstor D'Ugo, visualiza a la encartada en momentos que levanta la misma retirándose del lugar, la que momentos más tarde es ubicada en el tercer nivel. Por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna, Pablo Gonella, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Subteniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Rodríguez y de la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Carolina Sevillano, se entrevistan con la causante, la cual se dirige hacia otra femenina quien guardaba en el interior de su cartera la campera en cuestión. Por tal razón, son invitadas a la Oficina de Seguridad del tercer nivel, donde se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitadas para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Néstor D'Ugo, Supervisor Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/9 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 se adjunta Recibo de Objetos y/o Valores Extraviados donde figura la devolución de una campera de tela de avión color negra marca Jacott; Que a fs. 12 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que las causantes no se encuentra registradas en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, las mismas no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos dispone: Artículo 1° Aplicar a Las Señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo.: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAURO GONZALO MONZÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 11 de noviembre de 2019, en el expediente N° 21100-954528-2010-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de noviembre de 2019.-... Resuelve: Artículo primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.358,00 referido al mes de junio de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mauro Gonzalo Monzón, DNI N° 30.043.511, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Mauro Gonzalo Monzón el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: María Florencia Vezzetti (secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

may. 6 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el termino de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

- N° de Partidas: 114-22.015, 22016, 22016, 22017 y 2019

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 62, Parcelas 13,14,15 y 17.

- N° de Partidas: 114- 31802 y 22050

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 63. Parcela 22a y 15.

Gabriel D'Elia, Director.

may. 7 v. may. 11

## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - El Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Zárate, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Habitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/ o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. e), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Ituzaingó N° 702, Zárate, de lunes a viernes de 9:00 a 17: 00 hs.

- 1) Expediente 2147-038-1-46/2017 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. F - Mza. 26 b - Pc. 12 - Domicilio del bien: Av. Gallesio N° 1732, Zárate - Titular: VILLALVA Armando Argentino - Beneficiaria: ROJAS Stefania Antonia.-
- 2) Expediente 2147-038-1-2/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. H - Ch. 14 - Mza. 35 - Pc. 9 a - Domicilio del bien: Calle 6 N° 1556 - Zárate - Titular: LOPEZ José - Beneficiaria: SALOMON Monica Beatriz.-
- 3) Expediente 2147-038-1-7/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C- Mza. 187 - Pc. 25 - Domicilio del bien: Estrada N° 1544, Zárate - Titular: SUAREZ de CEBALLOS Micaela - Beneficiaria: CAPRILE Maria del Carmen.-
- 4) Expediente 2147-038-1-23/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 86 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Juan José Paso N° 1925, Zárate - Titulares: CIRIACO Y CALVO María, Despina, Ermelinda Teodora y Teodoro Demetrio y CALVO de CIRIACO Concepción - Beneficiaria: GILES Gabriela Soledad.-
- 5) Expediente 2147-038-1-24/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 1 - Pc. 18 - Domicilio del bien: Manuel de la Torre N° 2330 - Zárate - Titulares: PENKER y STROBL Isabel - STROBL de PENKER Magdalena - Beneficiario: GUARDIA Marcos Jesus.-
- 6) Expediente 2147-038-1-28/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 396 - Pc. 6 b - Domicilio del bien: Alem N° 1679, Zárate - Titular: MEZA Francisca Antonia - Beneficiaria: FILIPPI Marisa Mabel.-
- 7) Expediente 2147-038-1-29/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 38 - Pc. 10 - Domicilio del bien: Evaristo Carriego N° 930, Zárate - Titulares: MEIRA, José Benito; MEIRA y PACHECO, Alberto Francisco y Hugo Modesto; MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ, Alcira Juana; MEIRA y PASABAN, Rodolfo Severino y RODRIGUEZ y MEIRA, Víctor José - Beneficiarios: MARTINEZ Leonardo Gustavo y MAMED Cecilia Anabel.-
- 8) Expediente 2147-038-1-30/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. B - Qta. 14 - Mza. 14 d - Pc. 20 - Domicilio del bien: Calle 16 N° 37, Lima - Titulares: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomas y Estefanía Agustina - BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía - RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis - RAGAZZO Ernesto - Beneficiario: TRONCOSO Raúl Horacio.-
- 9) Expediente 2147-038-1-1/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 33 - Pc. 35 - Domicilio del bien: Estrada N° 2540 - Zárate - Titulares: MEIRA, José Benito; MEIRA y PACHECO, Alberto Francisco y Hugo Modesto; MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ, Alcira Juana; MEIRA y PASABAN, Rodolfo Severino y RODRIGUEZ y MEIRA, Víctor José - Beneficiario: ANDINO Ernesto Nicolas.-
- 10) Expediente 2147-038-1-2/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 135 b - Pc. 17 - Domicilio del bien: Andrade N° 869, Zárate - Titulares: PANDOLFI Y PATERNO Domingo Ernesto, Alberto Joaquín, Juan Reynaldo y Rosa Haydee - PANDOLFI y PIMENTEL Oscar Héctor - PANDOLFI y PALACIOS Lilia Luisa - Beneficiaria: PALMISCIANO Nilda Martha.-
- 11) Expediente 2147-038-1-4/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. B - Qta. 11 - Mza. 11 b - Pc. 13 - Domicilio del bien: Calle 14 N° 651, Lima - Titulares: PINI Juan - CARRANO y PINI María Elsa e Irma Elda - Beneficiaria: GONZALEZ Margarita Haydee.-
- 12) Expediente 2147-038-1-6/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VI - Secc. C - Mna. 118 - Pc. 10 - Domicilio del bien: Calle 21 N° 555, Lima - Titulares: RIGO Antonio - NAVINES Hugo Robins - Beneficiarias: CARBALLO Lilian Ester y GUTIERREZ Gabriela Natalia.-
- 13) Expediente 2147-038-1-7/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. V - Secc. A - Mza. 30 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Calle 50 N° 15, Lima - Titular: "CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" - Beneficiarios: GUTIERREZ Carlos Oscar y LOPEZ Zulma Edith.-
- 14) Expediente 2147-038-1-8/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 176 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Estrada N° 1487, Zárate - Titulares: GONZALEZ y ALVAREZ Elena Irma, Ilda Dolores y Belarmino - ALVAREZ de GONZALEZ Elena - Beneficiaria: DULLAK Romualda.-
- 15) Expediente 2147-038-1-9/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 13 - Pc. 6c - Domicilio del bien: Valentín Alsina N° 2237 - Zárate - Titular: GARAYALDE Emilse Maxima - Beneficiaria: PEREYRA Amanda Angelica.-
- 16) Expediente 2147-038-1-12/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. H - Ch. 8 - Mza. 8 nn - Pc. 15

- Domicilio del bien: 1° de Mayo N° 1280, Zárate - Titular: AQUINO Miguel Bernardo - Beneficiaria: PERALTA Stella Maris.-  
17) Expediente 2147-038-1-13/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 12 b -  
Domicilio del bien: Saenz Peña N° 2877 - Zárate - Titular: LUCCIANI Oscar Alberto - Beneficiaria: VELAZQUEZ Lorena  
Esther.-

18) Expediente 2147-038-1-14/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 367 - Pc. 5 -  
Domicilio del bien: Laprida N° 729, Zárate - Titular: CROCE Lilia Mercedes - Beneficiaria: MANTELLO Nancy Diana.-

19) Expediente 2147-038-1-18/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. K - Mza. 75 - Pc. 4 -  
Domicilio del bien: Falucho N° 1519, Zárate - Titulares: LUCCHETTI Antonio - MORESCO Domingo Augusto -  
Beneficiarios: SCHLUZER Carlos Alberto - SAAVEDRA Norma Adriana.-

20) Expediente 2147-038-1-24/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 32 - Pc. 20 -  
Domicilio del bien: Florestano Andrade N° 1357, Zárate - Titulares: PALACIOS y LA ROSA Tomas Vicente, Silvano  
Paulino, Andres Roberto, Evelia Felipa, Azucena, Asunción, Lucia y Alberto Dolores - LA ROSA de PALACIOS Vicenta  
Francisca - Beneficiaria: ACOSTA Maria Elena.

**María Cecilia Cavalan**, Encargada.

may. 10 v. may. 12

## **JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO ELEGI MORENO" DISTRITO MORENO.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PODEMOS" DISTRITO OLAVARRÍA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, a/c Despacho

may. 10 v. may. 12

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA VELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Noveno: Deja sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a ... los agentes municipales ... Claudia Vela. Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudia Vela de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... - Artículo Duodécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales).

**Ricardo César Patat**, Director.

may. 10 v. may. 14

## **FORTALEIN S.A.**

POR 3 DÍAS - Fortalein S.A. comunica que por compromiso previo 31/10/20 y AGE del 30/11/20 se ha resuelto la fusión e informa: La denominación de la sociedad Absorbente es Fortalein S.A con Sede en la calle Colectora Oeste 1588, de Garin, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As., inscrita en la matrícula 136087 Legajo 233383 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Valuación del Activo y Pasivo de Fortalein S.A. al 30/09/20. Activo \$1353456330; Pasivo \$869320995; Capital después de la Absorción \$324559000; Sociedades Absorbidas: Redonda S.A. con sede en Avda. del Libertador General San Martín 420, de la Ciudad y Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Valuación del Activo y Pasivo destinado a la Absorbente; a) Activo: \$53990448; Pasivo: \$101253726, Matrícula 68763, Legajo 128737; Importauto S.A. con sede en Martín y Omar 129 de Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.: Activo: \$10516764. Pasivo: \$33042950; Matrícula 71043, Legajo 132290; TBC Logística con Sede en Martín y Omar 129 de Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Activo \$7351954; Pasivo \$4373098; Matrícula 91496, Legajo 162342; Acreedores Oponentes Sede en la calle Colectora Oeste 1588, de Garin, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. dentro de plazo legal. Directorio. Dr. Chicatun, Contador Público.

may. 10 v. may. 12

## **EDUARDO ALBERTO RADATTI**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o FCA Compañía Financiera y/o Gpat Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Supervielle S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, EL 20/05/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS. bajo la modalidad online, el automotor que a continuación se detalla, en el estado que se encuentra y se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguerre y Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 17, 18 y 19 de mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Montenegro Llorens Gladis Vanina; Chery Tiggo 2.0 Comfort/2010; Dominio JAX931; Base: \$420.000 - Buffoni Lucia Nieves; Volkswagen Gol

Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ/2019; Dominio AD824HE; Base: \$620.000 - Suarez Maria Soledad; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ/2019; Dominio AD706RQ; Base: \$626.000 - Aguirre Walter Omar; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ/2019; Dominio AD694FX; Base: \$630.000 - Alvarez Damian Alberto; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ/2019; Dominio AD535EM; Base: \$630.000 - Rougier Micaela Magali; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/2016; Dominio AA039LU; Base: \$520.000 - Gomez Juan Carlos; Volkswagen Gol 1.4 L/2012; Dominio LHY479; Base: \$390.000 - Segura Martinez Skarlye Maggi; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2018; Dominio AC713RL; Base: \$570.000 - Alvarez Eduardo; Fiat Doblo Cargo 1.4 16V Active/2017; Dominio AB508AX; Base: \$680.000 - Gonzalez Lopez Rosana; Fiat Argo Drive 1.3/2019; Dominio AD762LZ; Base: \$710.000 - Espinoza Claudia; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ/2019; Dominio AD824OY; Base: \$640.000 - Ramirez Sebastian; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ/2019; Dominio AD808WF; Base: \$660.000 - Barrionuevo Sergio; Chevrolet Classic 4P LS A+D Spirit 1.4N/2012; Dominio LSN050; Base: \$320.000 - Romano Roberto; Fiat Mobi 1.0 8V EASY/2019; Dominio AD861UQ; Base: \$610.000 - Ramoa Villalba Diosnel; Volkswagen Suran 1.6 5D 060/2018; Dominio AC467MR; Base: \$740.000 - Pecha Nicolas Ezequiel; Renault Kangoo Confort 1.6/2013; Dominio MTU319; Base: \$610.000 - Heredia Walter Ruben; Fiat Argo Drive 1.3/2019; Dominio AD758RJ; Base: \$690.000 - Gonzalez Ivan Ezequiel; Suzuki Fun 1.4/2007; Dominio GSD506; Base: \$210.000 - Silva Angel Daniel; Volkswagen Gol Trend 1.6/2012; Dominio LCD435; Base: \$300.000 - Mendez Raquel Adela; Chevrolet Meriva GL Plus 1.8 SOHC/2012; Dominio LRO029; Base: \$360.000 - Ibarra Carlos Hernan; Citroen C4 5P 1.6L/2012; Dominio LCY351; Base: \$360.000 - Cordoba Miguel Angel; Volkswagen Take Up! 1.0 MPI /2015; Dominio ORN380; Base: \$420.000 - Sanchez Diego Armando; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ/2019; Dominio AD668VA; Base: \$660.000-. Los automotores que a continuación detallan, se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Saporito Oscar Alberto; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2011; Dominio KHV535; Base: \$380.000 - Maciel Claudia; Fiat Palio Fire 1.4/2016; Dominio AA753US; Base \$420.000 - Femicola Damian Ezequiel; Fiat Siena EL 1.4 /2017; Dominio AB017CC; Base \$480.000 - Scillone Diego Francisco; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2010; Dominio JPE084; Base \$320.000 - Vicente Natalia Noelia; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V/2014; Dominio OCP585; Base \$400.000 - Montes Nelda Rosana; Fiat Siena (F4) 1.4 8V/2014; Dominio NXB588; Base \$430.000 - Arrua Marcos Hernan; Fiat Palio Weekend Trekking 1.4 8V/2013; Dominio MJU491; Base \$390.000 - Zuñiga Constanza Michelle; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2015; Dominio PKA014; Base \$440.000 - Garcete Flavia Emilce; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2014; Dominio OVD292; Base \$470.000 - Suarez Celia Alejandra; Fiat Uno 1.4 8V/2014; Dominio OEW582; Base \$430.000 - Aguilera Jorge Walter; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AB101FW; Base \$520.000. Los automotores que a continuación se detallan, se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 17, 18 y 19 de mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Reynoso Christian Oscar; Chevrolet Onix 1.4 N LTZ/2013; Dominio MUN917; Base: \$450.000 - De Luca Maximiliano Daniel; Chevrolet Cruze 5P 1.4 Turbo LTZ AT/2018; Dominio AC236OL; Base \$740.000 - Viescas Valle Hugo Emilio; Chevrolet Cobalt 1.8 N LTZ/2016; Dominio AA248ZK; Base \$510.000 - Gurdo Gustavo Horacio; Chevrolet Onix 1.4 N LT/2016; Dominio PPE793; Base \$490.000 - Rodriguez Mariano; Chevrolet Prisma 1.4 N LT/2019; Dominio AD485FV; Base \$580.000 - Anchava Teodoro; Chevrolet Agile LS 5P 1.4N/2017; Dominio AA946JC; Base \$560.000 - Britos Luis Alberto; Chevrolet Corsa Classic 4 PTAS GLS 1.6N/2009; Dominio HTO774; Base \$220.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha de los vehículos, exhibición online, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/05/2021.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Química y Energía S.R.L. s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0417616/2017 el día 12 de marzo del 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 1096/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el Artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Química y Energía S.R.L., CUIT N° 30-70819212-7, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su Artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el Artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 28.000 Kg. de aceite tipo oleína, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el Artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exige de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Marcelo Alfredo Leyes, DNI N° 26.414.496, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del Química y Energía S.R.L., en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el Artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el Artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de lus Previsional establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se

elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el Artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos diecisiete mil cien (\$17.100,00) según establece el Artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder.

**Mora María Graciela.**

may. 10 v. may. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica